



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

**INFORME N° 03**  
**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**TERCER TRIMESTRE 2018.**

-----  
BULNES, Noviembre de 2018

DE : SR. DAVID SANCHEZ AVALOS  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL  
A : SR. JORGE HIDALGO OÑATE / ALCALDE  
A : SRA. MARCELA RIVERA HERMOSILLA / ADM. MUNICIPAL  
A : SRES. HONORABLES CONCEJALES (6)  
Sra. THELMA GUZMAN ASENCIO, Sr. MAX PACHECO PALMA  
Sr. NELSON CAMPOS GUTIERREZ, Sr. JUAN PABLO ROA SANCHEZ  
Sr. IVAN SAN MARTIN MOLINA, Sr. OSCAR TRONCOSO STUARDO  
A : SR. RICARDO SOTO TORRES / SECRETARIO MUNICIPAL

-----  
De conformidad al Art. 29° letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las modificaciones incorporadas por la Ley N° 19.602, la Unidad de Control Interno cumple en emitir informe de análisis al 3° Balance Trimestral de Ejecución Presupuestaria del municipio y servicios traspasados.

El presente informe está referido al estado de avance del ejercicio presupuestario correspondiente al periodo Julio a Septiembre del año 2018, tanto de ingresos como de gastos, asimismo del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales y los aportes que la Municipalidad deba efectuar al Fondo Común Municipal.

El desglose que a continuación se expresa es por Áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerio. Para mejorar los tiempos de entrega la información para la elaboración del presente informe fue solicitado por el Sr. Alcalde a través del Memorándum Nro. 0113/2018 del 02-10-2018, pese a esto, y a otorgar un plazo prudente, la información por parte de las unidades llegó fuera de plazo e inconclusa Hasta el 12 de noviembre (salvo DESAMU que fue quien cumplió), por lo que, para no retrasar se elaboró con lo tenido a la vista y revisiones anteriores realizadas por esta dirección de control.

Sin otro particular,

Le saluda atentamente,

DAVID SANCHEZ AVALOS  
DIRECTOR DE CONTROL

DSA/dsa.-  
Distribución: - La indicada - Archivo



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
Dirección de Control

**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2018**

DAVID SANCHEZ AVALOS  
Director de Control



## 1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal

### 1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro resumen se muestran los ingresos percibidos en el 3° trimestre del 2018, clasificados por subtítulo:

SUBTITULO	PRESU- PUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUES- -TO VIGENTE (M\$)	PERCIBI- DO (M\$)	SALDO PRESU- PUESTARIO (M\$)	AVANCE %
03. Tributo sobre el uso de bienes y realización de actividades	995.000	995.000	818.228	176.772	82
05. Transferencias corrientes	153.000	289.321	113.298	176.023	39
06. Rentas de la propiedad	48.000	48.000	32.320	15.680	67
07. Ingresos de operación	70.000	70.000	63.623	6.377	91
08. Otros ingresos corrientes	3.074.000	2.808.504	1.975.131	833.373	70
10. Venta De activos no financieros	15.000	15.000	0	15.000	0
12. Recuperación de prestamos	6.000	6.000	3.210	2.790	54
13. Transferencias para gastos de capital	11.000	11.000	3.868	7.132	35
15. Saldo inicial de caja	0	171.070	0	171.070	0
<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>	4.372.000	4.413.895	3.009.678	1.404.217	68

#### **Análisis de los Ingresos:**

Los ingresos percibidos al 30 de Septiembre de 2018 fueron de M\$3.009.678.- alcanzando un nivel de ejecución de 68% de los ingresos presupuestados para el año. En el periodo no hubo aumentos al presupuesto vigente manteniéndose el presupuesto vigente al 30 de Junio en los M\$4.413.895. A la fecha de análisis, de acuerdo al comportamiento podemos decir que estadísticamente deberíamos llevar M\$3.310.421 como ingreso percibido y solo llevamos M\$3.009.678, por lo tanto, de enfrentar todos los gastos presupuestarios estaríamos en un Déficit de M\$300.743, M\$127.996 mas que al trimestre anterior.



Créditos incobrables en los ingresos por percibir sin castigar a la fecha. La elaboración de un catastro efectivo de morosos y las acciones de cobro tampoco ha sido realizada.

Realizando un análisis de los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

### **03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y Realización de Actividades**

- 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$250.317.- (30,5% del total Título de acuerdo a lo percibido)

Como segundo pilar fundamental en nuestro presupuesto, al 30.09.2018 existe una ejecución del 73% del subtítulo. Dentro de estas partidas están las Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes. Recordar lo sugerido en el trimestre anterior, esto es, ratificar y notificar en base a la información proporcionada por el SII a través de sus archivos de declaraciones por operaciones de renta enviados al Municipio, mediante el cual es factible desglosar y notificar a todos los contribuyentes que tienen giros susceptibles del cobro de patente municipal de acuerdo al artículo 23 de la ley de rentas municipales.

Dentro de este ítem es necesario introducir una modificación presupuestaria en la cuenta 03.01.999 la que tiene un ingreso de M\$6.928 no contemplado. Se había solicitado su modificación en trimestral anterior, pero no fue considerado.

Los ingresos acumulados en la cuenta 03.01.003 solo lleva un 48% de ejecución, y a la fecha estadísticamente debería llevar un 75%, por lo tanto, debe incorporarse una modificación para tener un presupuesto con financiamiento.

- 03.02.- Permisos y Licencias; M\$435.323.- (53,2% del total Título de acuerdo a lo percibido)

Primer pilar en ingresos propios. Su 91% de ejecución se determina porque la gran cantidad de permisos de circulación son pagados en el mes de marzo y agosto de cada año. Otro ingreso de esta partida es generado por las licencias de conducir, que a la fecha generaron un ingreso de M\$53. Es decir, en promedio se están percibiendo \$6.000.000 mensual por otorgamiento de la licencia de conducir. Tal como se comentó el informe anterior, este monto podría ser incrementado si se cambian la forma de reserva y pago simultaneo de las licencias de conducir.

### **05.- Transferencias Corrientes**

- 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$113.298.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)

La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE. A la fecha alcanza a un 39%



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

de ejecución. Rendir a tiempo es importante para que los organismos estatales puedan realizar las remesas necesarias. Nótese en este grupo de cuentas que la 05.03.07, del tesoro público se han mantenido invariable en el año en curso, sin movimiento e ingresos correspondientes. Lo que puede estar generando un ingreso sobreestimado en a lo menos M\$100.000.- Modificación de ingresos que a la fecha no ha sido realizada.

**07.- Ingresos de Operación**

- 07.01.- Venta de Bienes; M\$52.158.- (ya sobrepasó lo presupuestado en M\$2.158 y representa un 83% del Título de acuerdo a lo percibido)  
Falta aún generar instancias de supervisión e inspección de permisos de edificación, por construcciones considerables y nuevas que a la fecha no están pagando el correspondiente derecho municipal según ley de construcción y urbanismo y de acuerdo a ordenanza municipal vigente.

**08.- Otros Ingresos Corrientes (Correspondiente al 65,6% del total de los ingresos percibidos del presupuesto municipal año 2018 al 30 de Septiembre de 2018).**

- 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$101.911.- (5,2% del total título en comparación con los ingresos percibidos)  
Cuenta que lleva un 65% de ejecución.
- 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$1.856.468.- (93% del total Título) y cuyo monto representa un 61,6% del total percibido al 30-09-2018.

Recordar que los ingresos provenientes principalmente del FCM muestra nuestra dependencia del FCM.

A modo ilustrativo se presenta la dependencia al F.C.M histórica:

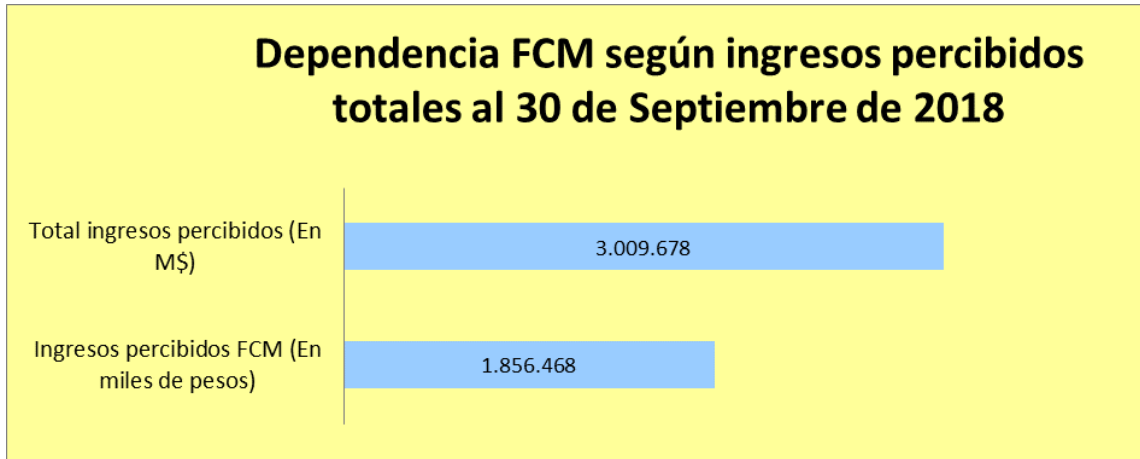
<i>DEPENDENCIA FCM SEGÚN ING. PERCIBIDOS 2015</i>	<b>Miles de \$</b>
<b>TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS</b>	3.303.919
<b>INGRESOS POR FCM PERCIBIDOS</b>	2.127.991
<b>DEPENDENCIA</b>	64.41%

<i>DEPENDENCIA FCM SEGÚN ING. PERCIBIDOS 2016</i>	<b>Miles de \$</b>
<b>TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS</b>	3.771.430
<b>INGRESOS POR FCM PERCIBIDOS</b>	2.272.993
<b>DEPENDENCIA</b>	60,27%

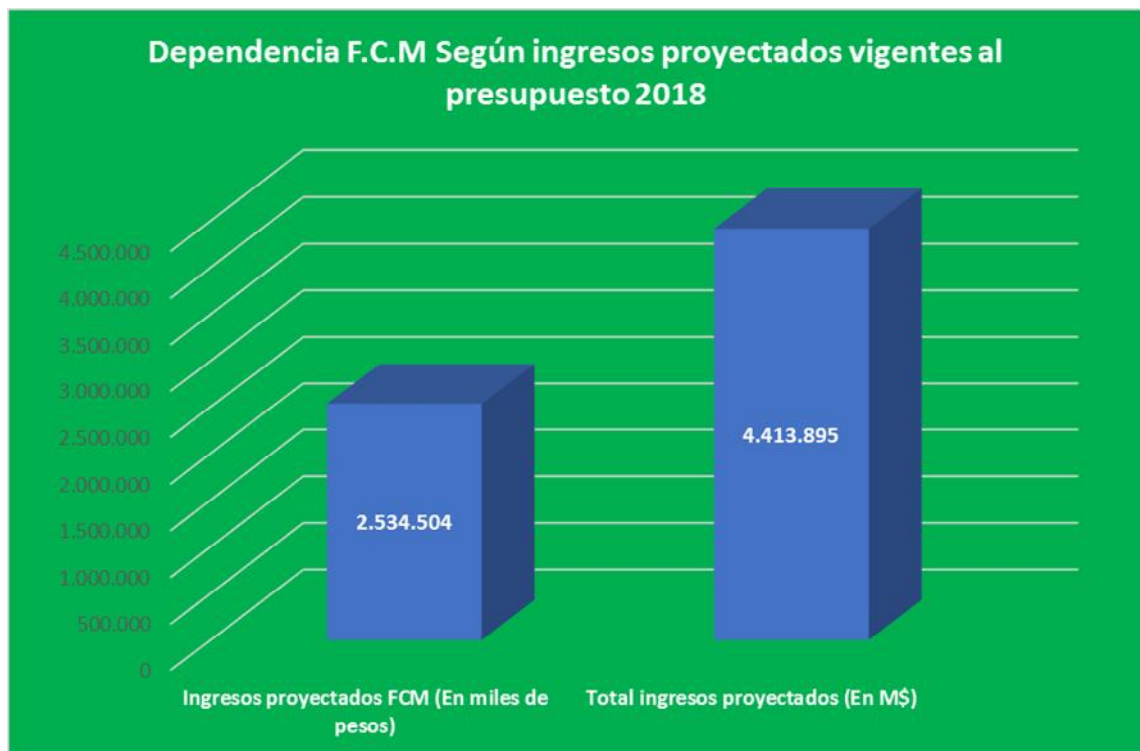
<i>DEPENDENCIA FCM SEGÚN ING. PERCIBIDOS al 31-12-2017</i>	<b>Miles de \$</b>
<b>TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS</b>	4.227.499
<b>INGRESOS POR FCM PERCIBIDOS</b>	2.534.504
<b>DEPENDENCIA</b>	59,95%



<b>Dependencia FCM según ingresos percibidos año 2018 al de Septiembre</b>	
Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)	1.856.468
Total ingresos percibidos (En M\$)	3.009.678
Dependencia	61,68%



<b>Dependencia FCM según presupuesto vigente proyectado año 2018</b>	
Ingresos proyectados FCM (En miles de pesos)	2.534.504
Total ingresos proyectados (En M\$)	4.413.895
Dependencia	57,42%





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

- 08.04.- Fondos de terceros, Cuentas presupuestadas en M\$10.000 Y que a la fecha se han mantenido invariables. Por lo tanto, se está en presencia de una estimación que no será factible de percepción debiendo introducirse una modificación presupuestaria que rebaje estos ingresos.
- 08.99, cuenta correspondiente a otros ingresos. Se sugiere realizar modificación interna por que dentro de sus cuentas tiene saldos a favor y otros en contra. Esto con el fin de lograr un equilibrio financiero.

**10.- Venta de Activos no financieros**

- 10.03.- Vehículos; A la fecha sigue sin movimiento, cuenta que corresponde a la planificación de remates de vehículos que no ha sido ejecutado. Por ende, hay M\$15.000 que no han tenido variación y deberán ser susceptibles de modificación presupuestaria rebajando estos ingresos.

**12.- Recuperación de Préstamos**

- 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$3.210.- (100% del total título) y presentó una ejecución al 30-09-2018 de solo del 54%.

Para el municipio, estos ítems corresponden principalmente a patentes CIPA que en la práctica ya no existen en la comuna y otras que pertenecen a deudas a esta fecha ya incobrables tal como se fundamentó en el análisis primero de los ingresos. Pero, DAF deberá analizar otros ingresos y agregar aquellos conceptos de ingresos que en el año 2018 no serán percibidos, como por ejemplo proyectos de la EGIS Municipal que no alcanzarán a ser transferidos durante el año en curso y en base a los oficios de cobro debe tenerse el monto previamente definido. Igualmente, por instrucción de contraloría general de la república el concepto de devengado y percepción posterior del ingreso correspondiente a la recuperación de licencias médicas, pues, es ilógico que solo se devenga y registra lo percibido, no teniendo mecanismos de registro extracontable, contable, presupuestaria y extrapresupuestariamente de las cantidades por licencias medicas de tanto el área municipal y sus servicios traspasados. Esta observación es ya reiterada por Contraloría solicitando igualmente mediante el presente su registro y contabilización como corresponde. Normando este procedimiento se generarán igualmente los posibles descuentos a los funcionarios que no teniendo derecho o sus licencias hayan sido rechazadas o reducidas por el organismo competente logrando un equilibrio de esta cuenta.

**13.- Transferencias para Gastos de Capital**

- 13.01.- Del sector privado; M\$0.-  
Se proyectó recibir M\$5.000 y a la fecha esta cuenta de ingreso no ha tenido movimiento por lo que de acuerdo a este comportamiento deberá ser descontado de los ingresos presupuestarios.
- 13.03.- De otras Entidades Públicas; M\$3.868.-  
A la fecha lleva ejecutado el 64%.



**RESUMEN INGRESOS NO CONTEMPLADOS EN PRESUPUESTO:**

Existen cuentas de ingresos que han sido susceptibles de movimiento mayor al presupuestario y por ende deben ser incorporadas al presupuesto de ingresos en a lo menos M\$13.194.

CUENTA	MONTO
03.01.999	M\$ 6.928
03.02.999	M\$ 24
07.01	M\$ 2.158
08.99.999	M\$ 4.084
<b>TOTAL</b>	<b>M\$13.194</b>

Al contrario sensu existen cuentas sobreestimadas presupuestariamente y que a la fecha no han sido susceptible de percepción de ingresos, debiendo incorporarse una modificación de a lo menos M\$253.445.- al 30 de Septiembre de 2018.

CUENTA	Presupuestado	Percibido	Monto a Modificar (sugerido)
03.01.003.001	M\$ 24.000	M\$505	M\$23.495
05.03.007.004	M\$ 80.000	M\$0	M\$80.000
05.03.007.999	M\$20.000	M\$0	M\$20.000
08.01.001	M\$95.000	M\$10.668	M\$80.000
08.02.002	M\$4.000	M\$31	M\$ 3.950
08.02.005	M\$15.000	M\$8.881	M\$ 6.000
08.02.006	M\$3.000	M\$0	M\$ 3.000
08.02.007	M\$2.000	M\$0	M\$ 2.000
08.04.001	M\$4.000	M\$0	M\$ 4.000
08.04.999	M\$6.000	M\$0	M\$ 6.000
08.99.001	M\$10.000	M\$0	M\$10.000
10.03	M\$15.000	M\$0	M\$15.000
<b>TOTAL</b>			<b>M\$253.445</b>

De las dos tablas anteriores, podemos concluir que el presupuesto de ingresos debe reducirse al igual que los gastos en a lo menos **M\$240.251** para lograr tener un presupuesto de ingresos estimados acorde a la realidad y comportamiento de la ejecución comparado con el año anterior. Es dable manifestar que de no introducirse las modificaciones estamos en presencia de un presupuesto desfinanciado para cubrir los gastos y pasivos correspondientes al año en ejecución.

Situación que deberá ser analiza en profundidad por SECPLAN DAF y Alcaldía.

En conclusión, estamos en presencia de ingresos de dudosa recepción y otros que están notablemente sobre valorado y por ende desfinanciado con cuentas de ingreso como la mencionada de dudosa recuperación e ingreso real al presupuesto lo que puede acarrear un déficit y desequilibrio tanto presupuestario como financiero.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

**1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.**

En el presente cuadro se muestra el comportamiento del gasto en el 3° trimestre del año 2018 como Devengado, clasificado por subtítulo es el siguiente:

<b>SUBTITULO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL (M\$)</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)</b>	<b>DEVENGADO (M\$)</b>	<b>SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)</b>	<b>AVANCE %</b>
<b>21.</b> Gastos en personal	1.690.417	1.720.417	1.190.530	529.887	69
<b>22.</b> Bienes y servicios de consumo	1.546.833	1.514.053	960.163	553.890	63
<b>23.</b> Prestaciones de seguridad	200.000	90.000	0	90.000	0
<b>24.</b> Transferencias corrientes	708.750	763.721	508.519	255.202	67
<b>26.</b> Otros gastos corrientes	60.000	72.000	52.342	19.658	73
<b>29.</b> Adquisición de activos no financieros	34.000	71.000	20.216	50.784	28
<b>31.</b> Iniciativas de inversión	62.000	112.704	49.809	62.895	44
<b>33.</b> Transferencias de capital	5.000	5.000	0	5.000	0
<b>34.</b> Servicio de la deuda	65.000	65.000	61.776	3.224	95
<b>35.</b> Saldo final de caja	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DE GASTOS (M\$)</b>	<b>4.372.000</b>	<b>4.413.895</b>	<b>2.843.355</b>	<b>1.570.540</b>	<b>64</b>

**Análisis de Gastos:**

La Obligación devengada al tercer trimestre del año 2018 alcanzó un total de M\$2.843.355 correspondiente al 64% del presupuesto vigente del año 2018, equivalente a M\$4.413.895 de acuerdo a las modificaciones incorporadas.

Al hacer un comparativo entre los ingresos percibidos versus presupuesto de gastos u obligación devengada concluir en forma general que el municipio gastó menos de lo que percibió como ingresos. Monto que disminuiría si se paga la deuda flotante que a la fecha se mantiene y no ha sido pagada en su totalidad (por norma debió quedar saldada al primer trimestre del año 2018) y la deuda exigible que corresponde a facturas devengadas y no pagadas a esta fecha (M\$109.456).

INGRESOS PERCIBIDOS	M\$3.009.678
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$2.843.355
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 166.323



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

Los principales gastos del periodo agrupados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

**21.- Gastos en Personal %devengado del ppto. total, Vigente. (Grupo de cuentas que corresponde al 41,8% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)**

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$537.238.- (67%)
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$312.280.- (69%)
- 21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$37.505 (54%)
- 21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$303.507.- (77%)

En cuanto a restricción del artículo 2°, inciso cuarto, de la ley N° 18.883 (límite 40% gasto personal planta) el municipio está sobrepasado en un 18%.

SEGÚN SISTEMA HORAS EXTRAORDINARIAS			
Año	Total pagado H. Extras Planta	Total pagado H. Extras Contrata	TOTAL
2016	38.751.960	15.929.129	54.681.089
2017	17.080.367	9.234.496	26.314.863
2018	19.424.327	11.681.597	31.105.924

SEGÚN SISTEMA CONTABLE, ES LO REAL PAGADO				
Año	Total pagado H. Extras Planta	Total pagado H. Extras Contrata	TOTAL	DIFERENCIA AUDITADA
2016	32.647.111	15.357.297	48.004.408	6.676.681
2017	17.357.556	8.500.000	25.857.556	457.307
2018	19.518.005	11.694.887	31.212.892	-106.968

Dif. Año 2018 corresponde a Horas pendiente pagadas en planilla adicional.

Año	Total horas extras Planta Pagadas	Total Horas Planta Devueltas	Total Horas Informadas Software Planta	
2016	9.707,67	1.008,00	10.715,67	al 31-12-2016
2017	4.450,50	1.693,00	6.143,50	al 31-12-2017
2018	4.728,50	1.301,50	6.030,00	al 30-09-2018

En base a lo expuesto, y dado el actual registro de asistencia a través solo de libros y el sistema de software obsoleto, se sugiere considerar la adquisición de reloj control biométrico para las dependencias municipales (a lo menos 2) y que este cumpla con la norma vigente en cuanto a la autorización y aprobación de los trabajos extraordinarios de acuerdo a la norma.



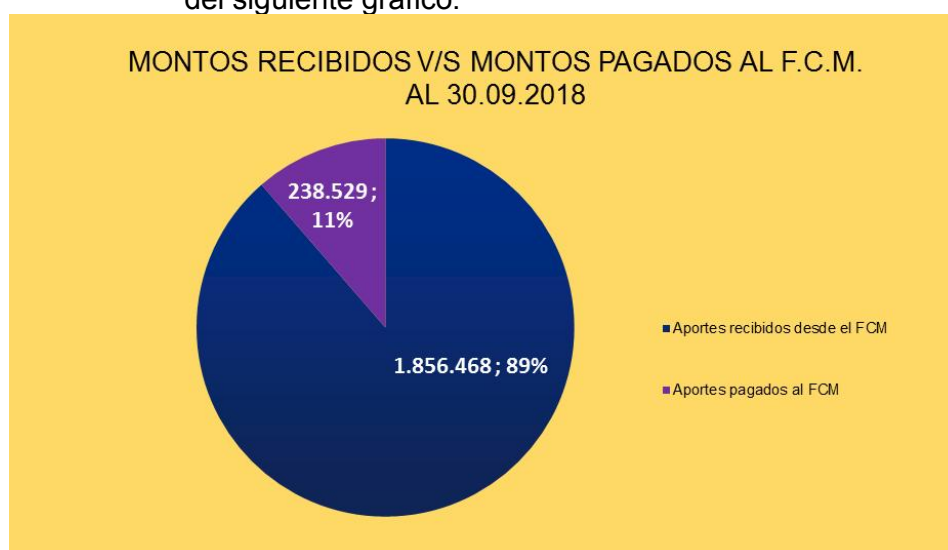
**22.- Bienes y Servicios de Consumo %devengado del ppto. Total Vigente (Grupo de cuentas que corresponde al 35% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)**

- 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Monto devengado M\$35.342.- (64%)
- 22.04.- Materiales de uso o consumo; Monto devengado M\$69.408.- (60%)
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$248.603.- (82%)
- 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$539.607.- (65%)  
Cuenta 215.22.04.999 denominada "Otros materiales de uso o consumo" se encuentra al límite del gasto por lo que deberá ser suplementada. Se presupuesto inicialmente en M\$13.000, se modificó a M\$15.000 y a la fecha del balance lleva devengado y pagado M\$14.129.
- 22.12.004 Intereses y multas tiene un movimiento a la fecha de M\$999 producto de intereses por servicios básicos no pagados oportunamente.

**23.- Prestaciones de Seguridad:** Monto presupuestado originalmente en M\$200.000. Por incorporación al presupuesto inicial se redujo a M\$90.000 de los cuales a la fecha no has tenido movimiento, por lo tanto, debe rebajarse o en su defecto reasignarse al presupuesto de gastos. monto devengado a la fecha M\$0.-

**24.- Transferencias Corrientes (Grupo de cuentas que corresponde al 16% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)**

- 24.03.- A otras Entidades Públicas; Monto devengado M\$381.398.-  
Alcanzó un 69% de ejecución corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% y las multas de alcoholes que se entera el 40% de lo recaudado por este concepto. Ambos pagados oportunamente al servicio de tesorería. Evidenciamos la diferencia entre el pago que la municipalidad realiza como aporte al fondo común municipal de M\$238.529 versus lo que recibe por medio del Fondo común municipal que al trimestre alcanzó a M\$1.856.468.- el queda más claro en la presentación del siguiente gráfico.





**31.- Iniciativas de Inversión**

- 31.02.- Proyectos; Monto devengado M\$47.674.- Se percibió un 67,4% de lo presupuestado.

**34.- Servicio de la Deuda (Grupo de cuentas que corresponde al 6% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)**

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$61.776 y originalmente se presupuestó M\$65.000. Queda por pagar de años anteriores aún M\$45.166, situación irregular, pues, recordar que la deuda flotante corresponde a desembolsos financieros consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento incluyendo los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del año anterior (2017 e incluso años 2016 según nuestros registros) (Deuda Flotante). Así las cosas, esta deuda debió contabilizarse y pagarse a más tardar al primer trimestre del año 2018, situación que no ocurrió.

Se vuelve a ser presente, que DAF debe realizar los pagos en el tiempo necesario y ajustarse a la norma entre ellas, ley 19886 de compras públicas y su reglamento según decreto 250 (aplicación artículo 79 bis) y la instrucción emanada de Contraloría General de la república entre otros en el oficio 7561 del 19-03-2018 en el que se señala que el pago a proveedores debe realizarse dentro de los 30 días a la recepción.

**OBSERVACIONES A LOS GASTOS Y PRESENTACIÓN AL PTOO 2018**

➤ **En cuanto a restricción de ley 18883 art/2 inc/4:**

Agregado por ley 19280 art/10 lt/b al 20% y agregado a un 40% por la ley 20922 de fecha 25/05/2016 que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2016, a través de su artículo 5°, N° 1, letra a), ha modificado el aludido artículo 2°, inciso cuarto, de la ley N° 18.883, reemplazando, en lo que interesa, el referido vocablo “veinte” por “cuarenta”.

Al revisar el gasto de acuerdo al presupuesto del año 2018 aprobado, este porcentaje alcanza a un 47,63%, situación irregular, pues el presupuesto debe ajustarse a la limitación del 40%.

Ahora bien, al analizar la obligación devengada al balance del segundo trimestre del TITULO 21 “Gastos en personal” este porcentaje alcanza a un 58% contraviniendo el límite y restricción de la ley 18883 y sus modificaciones.

<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO en M\$</b>
21.01	Personal Planta	537.238
21.02	Personal Contrata	312.280
Porcentaje contrata sobre planta (312.280/537.238)		58,1%



➤ **Sobre certificados de disponibilidad presupuestaria MAYOR a la existente:**

A la fecha de este informe el municipio han emitido certificados de disponibilidad presupuestaria sin haberla, comprometiendo gastos sin respaldo presupuestario, y vulnerando el principio de legalidad del gasto, consagrado en normas esenciales de nuestro ordenamiento jurídico, como lo son los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley y especialmente en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, como el decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y el artículo 56 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que regula la imputación presupuestaria de todo egreso. Junto con lo anterior, es dable manifestar que el hecho de efectuar gastos sin contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, resulta también contrario al régimen sobre administración financiera previsto en el ya citado decreto ley N°1.263, en cuanto el municipio está obligado a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurra en desembolso que excedan el presupuesto aprobado (aplica dictamen N°57.602 de 2010).

Dentro de estas cuentas están la **21.04.004 prestación de servicios comunitarios**, a la fecha, debe ser modificada en aún M\$44.711 para cubrir los compromisos adquiridos por el Municipio al 31 de Diciembre de 2018 con los prestadores de servicios de esta caracterización. A la fecha hay pagos que se han procesado sin disponibilidad presupuestaria en este ítem, sin que a la fecha se realice la modificación presupuestaria requerida y solicitada. Situación anómala que debe ser subsanada. Este monto se obtiene de la siguiente forma:

Monto total obligado al 30-09-2018	M\$375.011
Monto total presupuesto vigente al 30-09-2018	M\$330.300
<b>Déficit en cuenta 21.04.004</b>	<b>M\$ 44.711</b>

Otra cuenta a modificar o de lo contrario quedará deficitaria es la **215.22.08.003 Servicio de mantención de Jardines**, la que debe ser suplementada en a lo menos M\$35.617 para cubrir compromisos adquiridos por el Municipio a través de la licitación correspondiente a la mantención de áreas verdes y se obtuvo de la siguiente forma:

Monto total obligado al 30-09-2018	M\$315.606
Monto total presupuesto vigente al 30-09-2018	M\$255.000
<b>Déficit en cuenta 21.04.004</b>	<b>M\$ 60.606</b>

**A estos montos** no incorporados al presupuesto **se debe agregar** que se adjunta **listado de juicios** que la municipalidad mantiene e informados por el Asesor Jurídico don Andrés Suazo vía correo electrónico el 30-10-2018 correspondientes a los vigentes al 30-09-2018, los que gran parte de ellos no han sido incorporados como pasivo al presupuesto municipal del año y de liquidarse no podrían ser servidos en el marco de este ejercicio y ejecución presupuestaria.



## INFORME JUICIOS VIGENTES

Las causas que a continuación se enumeran son las que aparecen en los sistemas informáticos del poder judicial (SITCI, SITLA, SITCO, Corte de Apelaciones), con el nombre de la municipalidad y con su RUT.

### Juicios al 30.09.2018

#### Civiles:

ROL	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
<u>C-113-2015</u>	CRINO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. Por abandono.</i>	\$15.255.823
<u>C-21201-2015</u>	MICROSOFT CORPORATION con MUNICIPALIDAD DE BULNES	21° Juzgado Civil de Santiago.	<i>Medida Prejudicial. Por abandono.</i>	Indeterminable.
<u>C-573-2017</u>	LEIVA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Oír sentencia).</i>	\$25.000.000
<u>C-602-2017</u>	DISTRIBUIDORA VERGIO SA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Menor Cuantía. En tramitación (Prueba).</i>	\$2.533.448
<u>C-6-2018</u>	LILLO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Conciliación). Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>	\$2.533.448

#### Laborales y Cobranza Laboral:

RIT	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
<u>C-21-2015</u>	FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobranza.</i>	\$917.161.401 \$50.000.000 costas.
<u>C-17-2016</u>	FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobranza. Pagado.</i>	\$4.606.216
<u>T-5-2016</u>	PARRA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES		<i>Terminada a favor del municipio.</i>	\$35.000.000
<u>O-1-2017</u>	REYES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Terminada a favor del municipio.</i>	Indeterminable.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

<b>T-1-2017</b>	<b>BUSTOS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>	<b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b>	<i>Terminada a favor del municipio.</i>	\$60.000.000
<b>O-7-2017</b>	<b>BUSTOS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>	<b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b>	<i>Demanda de cobro de prestaciones, audiencia preparatoria.</i>	\$5.000.000
<b>C-3-2018</b>	<b>HINOJOSA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>	<b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b>	<i>Terminada a favor del municipio, sin embargo hubo condena por horas extras por el monto indicado.</i>	\$1.626.221
<b>T-22-2017</b>	<b>CALDERON con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>	<b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b>	<i>Primera instancia a favor del municipio, está en la Corte de Apelaciones por recurso de la denunciante.</i>	\$10.000.000
<b>O-46-2017</b>	<b>MEJIAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>	<b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b>	<i>Cobro de prestaciones, audiencia de juicio.</i>	\$86.575.032
<b>O-3-2018</b>	<b>CONTRERAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>	<b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b>	<i>Cobro de prestaciones, audiencia de juicio.</i>	\$71.836.212
<b>T-15-2018</b>	<b>CARRILLO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>	<b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b>	<i>Tutela, Relación laboral, cobro de prestación citación a audiencia preparatoria.</i>	\$6.900.000

Referente a los puntos anteriores, se debe agregar que los montos aún pendientes de pago o liquidación no han sido incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros, por ende, si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes, y no serían factibles de servir en el presupuesto vigente, muchos de ellos tampoco fueron contabilizados ni reconocidos el año anterior, por lo tanto, una vez más se solicita tener presente y realizar la incorporación correspondiente.

La demanda Bono SAE que el municipio perdió y está en etapa de cobranza a la fecha ha afectado las disponibilidades financieras del DAEM por cuando, durante el mes de enero de 2018 la subvención regular fue retenida por el ministerio de educación sin que a la fecha (31-10-2018) esta cantidad haya sido reintegrada a las arcas municipales y por la cual no se han informado acciones a la dirección de control. El monto original ha sido altamente elevado considerando intereses, reajustes y costas.

Nótese el incremento de la cobranza del periodo anterior a este en \$47.069.839 (\$870.091.562 al 30-06-2018 a \$917.161.401 al 30-09-2018) y este monto aumenta cada día. A la fecha no ha sido contabilizado ni reconocido como pasivo. Se desconocen gestiones en ingresos que permitan concretar esta liquidación, pues con los ingresos actuales y estado de situación presupuestaria del municipio y Daem no es factible cubrir este monto.



### **CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL**

Al revisar las conciliaciones bancarias, al 30-09-2018, estas se encuentran al día, pero con algunas observaciones de acuerdo a información proporcionada por la Tesorera Municipal (S) doña Angelica Caro Orellana a través de su certificado Nro. 54/2018 de fecha 26 de Octubre de 2018.

El saldo contable de la cuenta única fiscal Municipal está compuesto incluso por las cuentas complementarias.

Las conciliaciones de las otras cuentas según lo revisado con el personal de tesorería a Septiembre de 2018 se encuentran al día.

Se adjunta detalle de conciliación bancaria de las cuentas municipales vigentes. Estas fueron revisadas oportunamente en anexo. Dentro de este análisis se detectó que el sector municipal mantiene dentro de sus movimientos de fondos cuentas con saldos acreedores o sobregiradas financieramente. Entre ella está:

1.- La cuenta 111.02.05.002.000.000 denominada FONDOS AUTOCONSUMO-MIDEPLAN sobregirada en -\$1.360.649 (la que no fue modificada ni regularizada en el periodo, pese a la presentación del informe anterior).

2.- La cuenta 111.02.05.005.000.000 denominada FONDOS PROGRAMA VINCULOS-PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, sobregirada en -\$10.-

3.- La cuenta 111.02.89.000 denominada FONDOS RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS sobregirada en -\$23.721.510 y no regularizada a la fecha.

Esto es una situación crítica e ilegal al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero.

### **DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:**

De acuerdo a los puntos anteriores, y al analizar el movimiento de fondos de las disponibilidades del municipio existen saldos contables en proyectos de años anteriores que no han sido devueltos o ajustados de acuerdo a la normativa. Por lo anterior se requiere nuevamente a DAF y Administración Municipal generar una revisión y ajustar estos valores y cerrar las cuentas de proyectos ya no utilizadas, por lo tanto, DIDECO, TESMU, SECPLAN Y DAF deben definir una revisión general y regularizar esta situación.

### **1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:**

#### **DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES**

Al 30 de Septiembre de 2018 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según memorándum Nro. 48 emitido por el Director de Administración y Finanzas don Juan Luis Ramírez Albornoz, al 25 de Octubre de 2018.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

Atreves del sistema de previred durante el mes de Septiembre de 2018 se pudo determinar la veracidad de esta información y se adjuntan los comprobantes que corroboran esta información.

**DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL**

Al 30 de Septiembre de 2018 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal adjunta en anexos municipal y ratificado por el Director de Administración y finanzas en su memorándum Nro. 48 de fecha 25 de Octubre de 2018 y certificado Nro. 50/2018 de la Tesorera Municipal (S) doña Angelica Caro Orellana recibido el 16-10-2018.

El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente según certificado 51/2018 de la Tesorera Municipal (S) doña Angelica Caro Orellana recibido el 16-10-2018.

Se ratificó con tesorería general de la república el pago del fondo común municipal por permisos de circulación y multas de alcoholes.

**1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:**

En el periodo Julio a Septiembre de 2018 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias:

- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 4**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 86 de fecha 24-07-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 605 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2934 de fecha 31 de Julio de 2018.

**1.5.- De las licitaciones al 30-09-2018 y saldo suministros vigentes:**

Se adjunta listado de licitaciones correspondientes al periodo Julio a Septiembre de 2018 de acuerdo a información recepcionada a través de correo electrónico emitido por parte de SECPLAN el que se encuentra en los anexos correspondientes el que fue enviado a esta Dirección de control al 31-10-2018. Se les solicito igual que a todas las unidades de licitaciones de los servicios traspasados informe sobre suministros municipales vigentes año 2018 y sus saldos o stock de acuerdo a lo contratado, pero esta información nuevamente al igual que el periodo anterior y presentación del informe no la hicieron llegar desde Secplan.

Pese a esto, esta Dirección de control elaboró un resumen al 24 de Agosto de 2018 enviado a las distintas unidades compradoras a través del memorándum interno Nro. 103/2018 en donde se evidenció saldo critico en algunos suministros municipales los cuales no fueron considerados en su totalidad provocando al 24 de Septiembre de 2018 e informando a través del memorándum interno nro. 111/2018 lo siguiente:

**De la licitación Nro. 3902-5-LP18:**

Suministro de ferretería y materiales de construcción Bulnes 2018:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

TOTAL COMPRAS AL 23-09-2018	71.730.838
TOTAL CONTRATO AL 31-12-2018 AREA MUNICIPAL	78.000.000
SALDO	6.269.162

Saldo a esta fecha 0.-

TOTAL COMPRAS AL 23-09-2018	6.809.473
TOTAL CONTRATO AL 31-12-2018 CEMENTERIO	6.900.000
SALDO	90.527

Saldo a esta fecha \$0.-

**De la licitación Nro. 3902-30-LP18:**

Suministro de Materiales e insumos eléctricos 2018:

TOTAL COMPRAS AL 23-09-2018	8.607.021
TOTAL CONTRATO AL 31-12-2018	8.000.000
COMPRAS SOBRE MONTO CONTRATADO	607.021

Considerando que las sugerencias y advertencias plasmadas por esta Dirección de control a través del memorándum Nro. 103/2018 del 24-08-2018 y correos electrónicos, se recomendó al Sr. alcalde tomar medidas administrativas las que fueron solicitadas por administración municipal pero no consideradas por todas las áreas compradoras.

Solo se debían aprobar ordenes de pedido y compra hasta el límite de lo contratado. En el sistema de adquisiciones existen aún ordenes de pedido de estos suministros sin procesar, por ende, de aprobarse o utilizarse podrían generar un mayor monto gastado de lo autorizado y contratado a través del portal mercado público.

Queda de manifiesto que el principio del devengado y obligado no se está llevando correctamente. Es ahí la importancia de elaborar los informes que esta Dirección de control solicita o recomienda.

**1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Septiembre de 2018, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.**

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Director de administración y finanzas en su certificado Nro. 991 de fecha 16 de Octubre de 2018, los contratos y nombramientos del sector Municipal se encuentran al día y mantienen un nivel de cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general de acuerdo a la disponibilidad de un 80% de registro. Se hace necesario realizar acciones por parte de D.A.F. que permitan realizar el registro electrónico de todos los actos que involucren movimiento o acciones del personal de la administración pública y en el tiempo que la norma ha señalado.

Respecto de las declaraciones de interés y patrimonio de acuerdo a la ley 20880 la DAF certifica que están al día.



### **1.7.- Situación deuda exigible al 30-09-2018.**

Al 30-09-2018 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al tercer 2018 de M\$109.484.-

Nótese que en estos pasivos no figuran ninguno de los juicios señalados en los puntos anteriores, por lo que se debe estar alerta, pues si todos fueran liquidados el Municipio no podría servir estos pasivos en el año.

### **1.8.- Situación regularización activo fijo. (aplica para todo el municipio)**

Contraloría General de la república para los años 2015, 2016 y 2017 emitió una guía práctica para regularización del activo fijo para el sector municipal que debe estar finalizado al primer semestre del año 2019. En este contexto, se encuentra disponible esta guía en el portal de Contraloría la que se ha anticipado a un hito importante en el proceso de convergencia de la normativa contable pública, hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Municipal (NICsp) entregando lineamientos y recomendaciones en materia de activo fijo, tanto desde el punto de vista teórico como práctico a los funcionarios relacionados con esta materia en el municipio. En relación a esta guía de regularización debo advertir que el Municipio y sus servicios traspasados no ha dado cumplimiento y se evidencia una clara falencia en sistemas de control de inventarios, determinación de responsables, conformación de equipos de trabajo, toma de inventarios (ciego, abierto, mixto), envío de carta Gantt a Contraloría, circularización del activo fijo con Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Bienes Nacionales y Conservador de Bienes Raíces, cuadraturas entre lo registrado en los auxiliares y los libros contables y la información del activo fijo obtenida de la toma de inventarios y la circularización, entre otros.

Es dable señalar que esta Dirección de control, en conformidad a lo requerido en el oficio 20675 de Contraloría Regional del Biobío aplico una encuesta dicotómica al respecto resultando el siguiente resumen de cumplimiento:

Nivel de cumplimiento	Área Municipal	Área Educación	Área Salud	Área Cementerio
ADMINISTRACIÓN	8%	8%	8%	8%
CONTROL	3,9%	0,6%	4,5%	1,5%
RESGUARDO	3,772%	3,1%	2,06%	2,172%
USO – TENENCIA	9,9%	6,3%	11,7%	6,3%
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	1,4%	1,4%	1,4%	1,4%
TOTAL	26,97%	19,4%	27,66%	19,372%

En este sentido, quien suscribe con fecha 18 de Diciembre de 2017 realizó una capacitación y entrega de antecedentes para Regularización del activo fijo a la que solo asistieron personal de Salud (DESAMU) y un representante del Cementerio. No asistieron personal del área Educación (DAEM) ni del área Municipal, esto, pese a la citación y correos existentes.

El equipo debe ser liderado por la Dirección de Administración y Finanzas municipal y deben participar a lo menos el Director de Control, los encargados de finanzas de cada área, los encargados de inventarios y bodega de cada área.



## **2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria** **Departamento de Educación Municipal**

### **2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos**

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 3° trimestre, correspondiente al saldo acumulado por los meses Julio a Septiembre de 2018 clasificados por código:

<b>SUBTITULO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL (M\$)</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)</b>	<b>PERCIBIDO (M\$)</b>	<b>SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)</b>	<b>AVANCE %</b>
<b>05.</b> Transferencias corrientes	7.077.144	7.091.671	4.448.273	2.643.398	63
<b>08.</b> Otros ingresos corrientes	310.000	320.000	272.577	47.423	85
<b>12.</b> Recuperación de prestamos	1.793.000	0	0	0	0
<b>15.</b> Saldo inicial de caja	200.000	858.110	0	858.110	0
<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>	<b>9.380.144</b>	<b>8.269.781</b>	<b>4.720.850</b>	<b>3.548.931</b>	<b>57</b>

### **Análisis de Ingresos:**

Los ingresos percibidos al 30 de septiembre de 2018, alcanzaron un total de M\$4.720.850 correspondientes a un 57%, de los ingresos presupuestados para este año, equivalentes a M\$8.269.781 modificado al 30-09-2018.

A la fecha los ingresos estimados deberían estar de acuerdo al presupuesto vigente en M\$6.202.336 y el Daem a la fecha de análisis tiene M\$1.481.486 faltantes para enfrentar y tener un equilibrio presupuestario en relación a los gastos presupuestarios a la misma fecha.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

### **05.- Transferencias Corrientes**

- 05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$4.252.439.- alcanzando un 63% de ejecución. Como el departamento de educación no posee ingresos propios, este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal. Recordar que por la demanda bono SAE se ha retenido la subvención regular normal correspondiente al mes de enero de 2018, la que a la fecha no ha ingresado en arcas municipales y la que se estima en M\$270.000. No se evidencian acciones concretas o mayor información proporcionada por el DAEM que permitan tener mas claridad del destino y forma de recuperación de estos fondos.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

- 05.03.101.- De la Municipalidad a Servicio; Cuenta que demuestra el presupuesto de los posibles aportes desde el Municipio al servicio traspasado Educación. Para el año 2018 al igual que para el año 2017 se presupuestaron M\$120.000.- Se puede ver que al tercer trimestre 2018 el municipio realizó el traspaso del 50% de lo comprometido presupuestariamente. Estadísticamente deberían haberse traspasado M\$90.000 por lo tanto, estamos bajo en M\$30.000 no traspasados a la fecha de análisis. Situación compleja al ver que los ingresos no están cubriendo los gastos existiendo un inminente déficit. La tendencia de ingresos DAEM se mantiene y esta diferencia habría sido mayor si el Municipio no hubiere traspasado en el periodo el 50% de lo presupuestado, es decir, \$60.000.-

Adjunto ustedes un histórico de los traspasos realizados por el Municipio al Departamento de Educación desde el año 2012 a la fecha:

Año	Presupuestos		Traspaso Real
	Inicial	Vigente	
2018	120.000.000	120.000.000	60.000.000
2017	120.000.000	120.000.000	17.000.000
2016	207.506.000	207.506.000	39.270.335
2015	200.000.000	35.000.000	30.168.881
2014	218.163.000	218.163.000	106.579.016
2013	99.460.000	99.460.000	80.178.932
2012	80.000.000	80.000.000	62.908.803



Nota: Los traspasos de los años 2012 al 2014 mayoritariamente correspondieron a traspasos para subsidiar y pagar transporte escolar.



## 08.- Otros Ingresos Corrientes

08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Se presupuestó recibir en el año M\$300.000.- de los cuales a la fecha ha recepcionado M\$264.924 (M\$54.063 recuperados en el periodo Julio a Septiembre 2018) correspondiente a un 88,3% de ejecución. Queda de manifiesto el alto valor en licencias médicas que el DAEM gestiona y tiene por parte de sus funcionarios. **Nótese que pese a las advertencias realizadas y reiteradas, el DAEM no ha descontado montos por licencias rechazadas, reducidas y/o no presentadas por funcionarios de su área (agotados todos los medios de apelación) ni tampoco ha contabilizado el devengado y percibido de estos conceptos de acuerdo a los dictámenes y oficios que contraloría general de la república ha emitido observando esta situación en el envío de información contable y que a la fecha no ha sido respondida ni canalizada por el municipio a Contraloría.** Se vuelve a recalcar respecto de las licencias médicas, que existe un notorio porcentaje del personal DAEM (Incluye docentes, paradoscentes, administrativos etc.,) que hacen uso de reposos o subsidios de incapacidad laboral sin hacer un control de las mismas y no aplicando los descuentos correspondientes por reducciones o rechazos de las mismas. Se mantiene la semántica que muchas de estas corresponden a licencias repetitivas y reiteradas de los mismos funcionarios (las mismas personas) que generan una complicación al sistema financiero del DAEM.

**Se sugiere una vez más (dado a que no existe gestión administrativa al respecto) a la Jefatura del Daem que contrate reemplazos estrictamente necesarios y justificados, además de priorizar las horas aulas de los docentes por sobre personal asistentes de la educación.**

Los mayores ingresos percibidos, en relación al presupuesto vigente y estimado, durante el periodo estuvieron relacionados claramente a los aportes por subvención escolar regular por parte de la Subsecretaría de educación y la recuperación de licencias médicas pagadas por las entidades recaudadoras como isapres, compin y caja de compensación.

Existen otras cuentas de ingreso que no tuvieron variación y por ende deberán ser analizadas en profundidad por la jefatura del DAEM y su encargada de finanzas par realizar los ajustes necesarios, tal como se sugirió en el informe anterior.

## DE LAS OBSERVACIONES COMPLEJAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DAEM:

1. De los ingresos por percibir sin financiamiento, se regularizó en Julio 2018 a través de la modificación presupuestaria Nro. 02/2018 aprobada por el honorable Concejo Municipal el 25-09-2018 a través del acuerdo Nro. 676 de la sesión ordinaria Nro. 95.
2. Según instrucciones de Contraloría General de la República, a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente, el municipio tiene que ajustar el presupuesto inicial, del subtítulo 15 Saldo Inicial de Caja. A la fecha del balance en análisis este saldo inicial de caja para el DAEM que se proyectó en M\$200.000 se ajustó y determino en M\$858.110



**DETALLE SUBVENCION NORMAL REGULAR:**

De acuerdo a lo solicitado por el honorable Concejo Municipal, adjunto resumen histórico de la recepción de subvención regular de los años 2015, 2016, 2017 y 2018:

SUBVENCION REGULAR	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Enero	272.557.631	218.428.882	303.350.022	29.472.626
febrero	273.751.249	289.766.914	309.053.354	299.289.799
marzo	274.151.132	306.784.440	325.810.578	303.690.173
abril	253.702.028	223.810.979	293.578.941	279.649.810
mayo	256.807.593	291.924.222	268.408.699	280.901.141
junio	342.413.848	353.438.295	293.696.407	348.506.306
julio	279.407.168	305.750.258	277.409.553	302.749.993
agosto	274.211.448	299.319.755	291.371.420	299.707.814
septiembre	274.499.031	294.148.776	288.148.576	294.574.474
octubre	275.542.564	291.006.162	288.174.729	
noviembre	273.977.671	298.156.062	298.957.124	
diciembre	281.090.588	307.091.334	300.190.956	
TOTAL	3.332.111.951	3.479.626.079	3.538.150.359	2.438.542.136

Es notorio la baja en las transferencias por el concepto de subvención regular. Recordemos que esta subvención escolar regular consiste en la entrega de recursos de origen fiscal, vía transferencia, que propenderá a crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos propios de aquélla, proporcione un adecuado ambiente educativo y cultural.

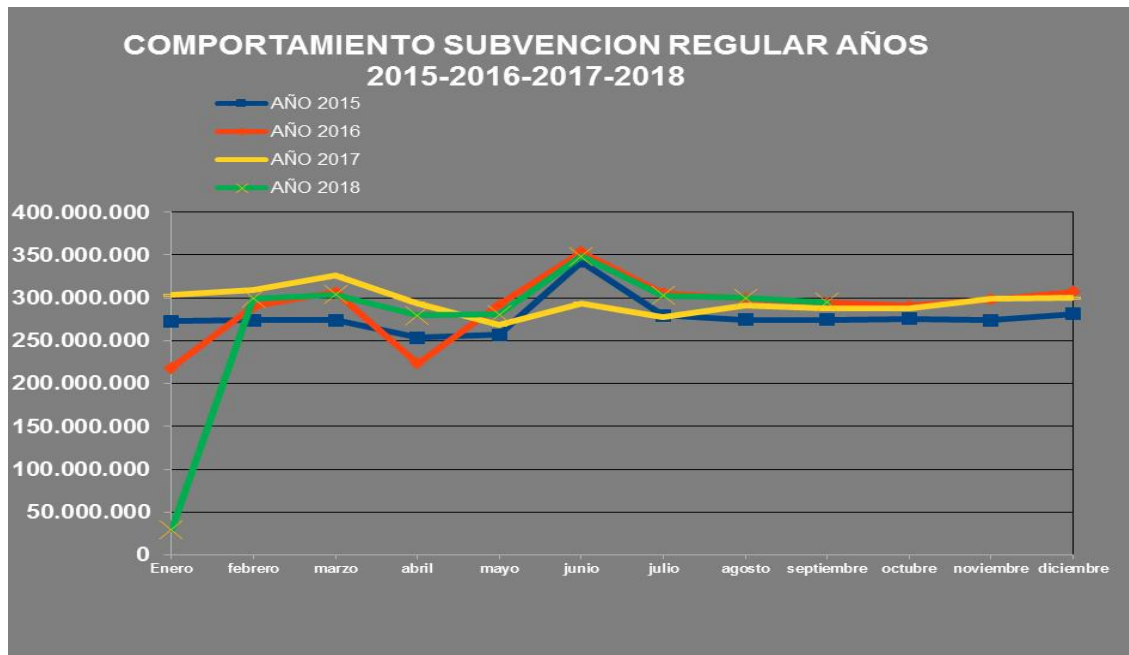
De la tabla anterior, podemos ver la baja inminente en la recepción de este fondo y que no se evidencian gestiones que permitan revertir la situación, la retención de alumnado y la mantención de una asistencia adecuada por parte de los alumnos que sirven de base para el cálculo de este aporte estatal.

Sin duda, la situación es compleja y compromete a la ejecución presupuestaria con una posibilidad con un intervalo de 95% de confianza y 5% margen de error, que para este año al finalizar los montos de subvención y que además servirán de base para los meses de Enero y Febrero del año siguiente será con una tendencia a la baja de a lo menos 6% en relación al año anterior.

Se presenta la siguiente ilustración que grafica mejor lo descrito:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
Dirección de Control



**2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas**

Mostramos a continuación el comportamiento del gasto en el 3º trimestre del año 2018 como Devengado:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	6.089.585	6.389.585	4.793.170	1.596.415	75
22. Bienes y servicios de consumo	1.147.559	1.317.559	434.765	882.794	33
23. Prestaciones de seguridad	60.000	64.527	38.778	25.749	60
26. Otros gastos corrientes	1.053.000	40.000	24.562	15.438	61
29. Adquisición de activos no financieros	180.000	240.000	85.363	154.637	36
34. Servicio de la deuda	850.000	36.744	33.918	2.826	92
35. Saldo final de caja	0	181.366	0	181.366	0
<b>TOTAL DE GASTOS (M\$)</b>	<b>9.380.144</b>	<b>8.269.781</b>	<b>5.410.556</b>	<b>2.859.225</b>	<b>65</b>





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

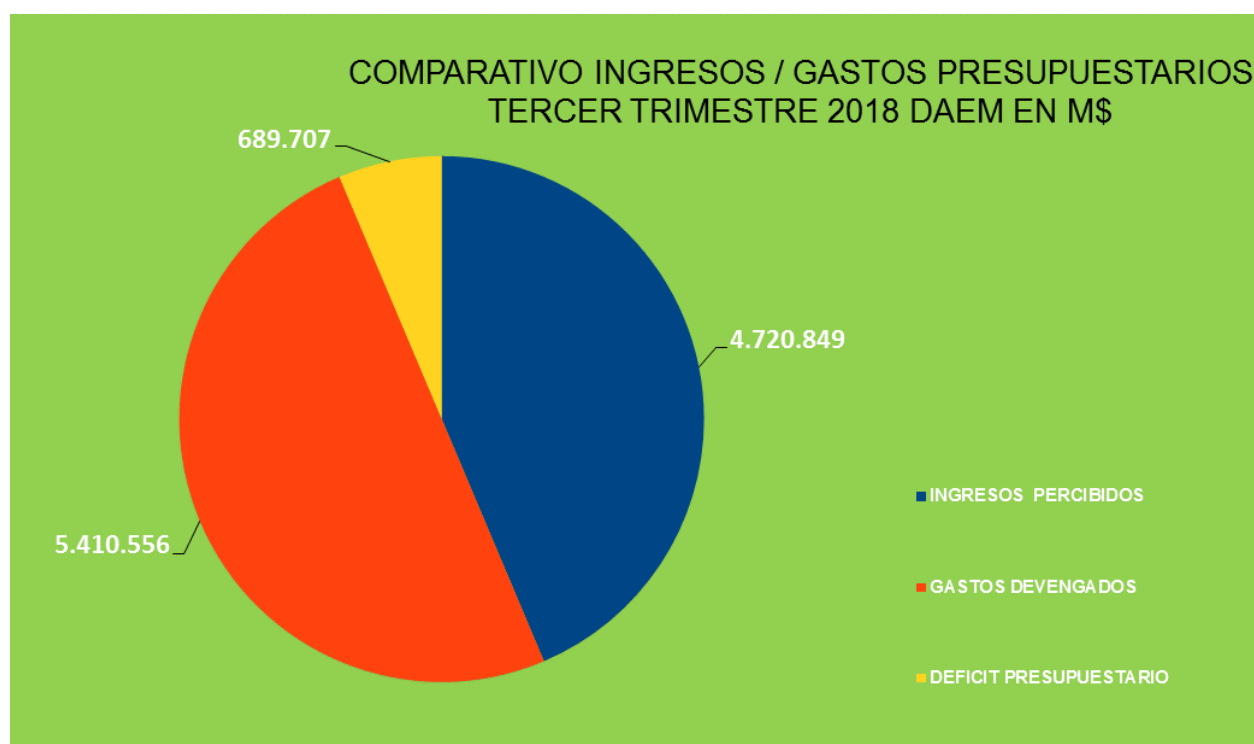
**Análisis de Gastos:**

La Obligación devengada del periodo alcanzó al 30 de septiembre de 2018 un total de M\$5.410.556 correspondiente al 65% del presupuesto vigente, equivalente a M\$8.269.781.

Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos al concluir el tercer trimestre del año 2018 con los gastos devengados se observa la tendencia del primer y segundo trimestre, un Déficit presupuestario .:

**COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 30-09-2018 Miles de \$**

INGRESOS PERCIBIDOS	4.720.849
GASTOS DEVENGADOS	5.410.556
DEFICIT PRESUPUESTARIO	689.707



Es inminente que, tal como se ha venido advirtiendo, de no incorporarse modificaciones presupuestarias a los ingresos y gastos, el DAEM tendrá un déficit presupuestario, el que al tercer trimestre de 2018 se advierte a ustedes que el DAEM ha obtenido un déficit presupuestario de M\$689.707 (aumentando el déficit desde el segundo trimestre a este tercer trimestre en M\$141.631).

Por lo tanto, se requiere incorporar las modificaciones presupuestarias que permitan subsanar y modificar este presupuesto a todas luces desfinanciado y deficitario.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

Si le agregamos los gastos de juicios pendientes de pago y pasivos no considerados (entre ellos se encuentra el bono SAE que corresponde a 274 profesores de la comuna de Bulnes que demandaron el pago de a esta fecha ya más de M\$917.000 más M\$50.000 por costas, que adeuda el municipio, y que de acuerdo a lo analizado tampoco podrá ser servido con el presupuesto del año en ejecución). Si se agrega la deuda que existe como descuentos voluntarios, y la deuda exigible registrada generarán para el año 2018 un inminente déficit presupuestario en el DAEM.

Nuevamente debo advertir y recalca a ustedes la necesidad de ejercer un control jerárquico por parte de la jefatura DAEM que permita analizar y bajar la sobrecontratación de profesionales y asistentes de la educación priorizando contratar con programas o fondos externos por sobre subvención normal, así como entregar y administrar los recursos a su haber en forma eficiente y eficaz. Situación que claramente en la especie no ocurre.

Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

**21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 88,5% del total de los gastos devengados a la fecha).**

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$1.658.244.- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 70,4%
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$1.728.562.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 80,8% de ejecución. Corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida. Cuenta de seguir la tendencia tendrá que ser modificada.
- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$1.406.364.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 74% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores.

El nivel de gasto en personal a contrata sigue superando los límites que la norma establece sin tomar acciones que permitan subsanar esta observación e incluso casi siendo idénticos y para el año 2018 no se observa a la fecha una situación que tienda a revertir esta observación, pues los reemplazos se siguen realizando y el retorno de las licencias médicas no es inmediata, tendientes a generar un flujo de caja complejo. Nótese el monto a contrata devengado supera a la planta en M\$70.318.

**22.- Bienes y Servicios de Consumo (Ítem del presupuesto que abarca el 8,5% del total de gastos devengados a la fecha)**

- 22.04.-Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$155.906.- Cuenta de gasto que alcanzó un 37,8% de ejecución.
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$89.016.- Cuenta de gasto que alcanzó un 51,1% de ejecución. DAEM a la fecha no posee teléfonos fijos.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

Se están pagando intereses y montos por no pago oportuno en los servicios de electricidad no contabilizados correctamente de acuerdo a lo indicado en el clasificador presupuestario, pues, asumen como gasto de servicio básico el pago de estos intereses, toda vez que deben ser registrados contable y presupuestariamente en la cuenta 215.22.12.004 la que pese a existir intereses pagados no tiene movimiento ni registro contable.

- 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$91.939.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 30,6% de ejecución manteniendo a los proveedores de transporte escolar sin sus pagos al día.

**23.- Prestaciones de Seguridad**

- 23.01.- Prestaciones Previsionales; Monto devengado M\$38.778.- Cuenta que a la fecha llegó a un 60% de ejecución.

**34.- Servicio de la Deuda**

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$33.918.- y que a la fecha se ha ejecutado solo el 92,3% cuando al primer trimestre por normativa debió estar saldada.

**CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR EDUCACIÓN**

Departamento de educación de acuerdo a certificado adjunto en anexos, puso al día al 30-09-2018 sus conciliaciones. De igual forma aún no existe claridad en la determinación del saldo de la cuenta principal del DAEM pues dentro de ella consideran los movimientos del PIE que altera y no clarifica la cantidad real que el DAEM mantiene.

Los informes contables mensuales deben ser chequeados con los movimientos de fondos que permitan conciliar o revisar los saldos en las cuentas bancarias. Situación que no se ha podido verificar por los constantes retrasos.

De lo anterior se resume:

**a) Estado de Conciliaciones Bancarias DAEM:**

La Cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020795 denominada Fondos de Educación vigente en Banco Estado que engloba las transacciones correspondientes a todos los gastos DAEM que no sean fondos SEP, fondos de apoyo FAEP, fondos Junji y fondos externos sigue manteniendo el saldo PIE el que a la fecha no ha sido clarificado y existe un monto que debe ser reintegrado al ministerio (situación que a la fecha no ha sido concretado por el DAEM y/o Municipio).

Si bien, las conciliaciones del área educación son certificadas como al día, de acuerdo al certificado de fecha sin número de fecha 12-10-2018, debo advertir y señalar que existe una diferencia detectada entre los saldos banco del Sistema Contable CAS CHILE y el registro auxiliar o libro Banco que llevan en el Daem. Esta diferencia auditada según planilla resumen adjunta en documentos anexos y elaborada por esta Dirección de Control es de \$6.703.039 aumentando en \$323.207 esta diferencia que debe ser clarificados por el DAEM. A la fecha de este informe la diferencia detectada no fue subsanada o clarificada.



**b) Movimiento de fondos del mes de Septiembre de 2018 “Educación”:**

El saldo contable de la cuenta principal del DAEM, como movimiento de fondos 111.02.01 está compuesto incluso por las cuentas complementarias tal como se evidencia en resumen adjunto. Pero nuevamente debo recordar a ustedes que estamos en una situación irregular al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero.

El movimiento de fondos que han sido sobregirados y no regularizados a la fecha son: la 111.02.01.002 “Banco estado fondos DAEM” se encontraba sobregirada contablemente al 31-03-2018 en **-\$288.895.624**, aumentó al 30-06-2018 a **-\$361.196.742** y actualmente al 30-09-2018 la cuenta principal contablemente está sobregirada o en contra en **-\$430.619.633**.

Por lo tanto, al visar los decretos de pago, asociados al DAEM no se sabe con certeza con que cuenta corriente y/o movimiento de fondos se están pagando generando a través de este informe la discrepancia correspondiente y una posible malversación de fondos al pagar y cubrir gastos con fondos distintos a su naturaleza.

**c) Retención subvención escolar normal mes de enero de 2018 aun no percibida:**

Tal como fue indicado en puntos anterior y en los informes trimestrales ya pasados, en enero de 2018 por este concepto de subvención solo se recibieron \$29.472.626. El saldo fue retenido por orden judicial para el pago de la demanda BONO SAE de lo que a la fecha no se ha tenido mayor explicación y visto gestión de por medio para su recuperación. De esta forma los sueldos correspondientes al mes de enero de 2018 y sucesivos meses fueron cancelados de igual forma (pese a la retención) y hasta la fecha estos fondos no han sido remesados a la Municipalidad, estando retenidos aún. Se desconoce si existen acciones concretas a recuperar estos montos y/o ejecutarse el pago del señalado juicio del Bono Sae. Pero hoy, pasado 10 meses desde sucedido lo descrito, este monto no ha sido recuperado ni ingresado.

**2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales, descuentos voluntarios, y Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente**

**DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:**

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo Julio a Septiembre de 2018 se encuentran al día de acuerdo a certificado emitido por la Encargada de finanzas DAEM doña Juana Riquelme Pérez fechado el 16-10-2018 y que fue demostrado con el envío de comprobantes de pago de Previred.

**DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS:**

De los descuentos voluntarios están siendo cancelados con desface tal como quedó demostrado y evidenciado en el informe memorándum Nro. 074/2018 del 13-07-2018, en el que se expone la investigación y antecedentes en relación a estos descuentos voluntarios, advirtiendo en la oportunidad que el no pago de los



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

descuentos voluntarios de los funcionarios, genera un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es menester sea Corregida a la brevedad por el DAEM. De igual forma se le sugiere a nuestra autoridad comunal instruir al DAEM realizar el pago oportuno de estos descuentos voluntarios para evitar una ilegalidad en su utilización. (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).

Se ha advertido y representado irregularidades en las contrataciones, pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios entre otros del personal del DAEM y JUNJI (VTF), y, adicionalmente se enfatizó que al 30-09-2018 las deudas de cotizaciones por descuentos voluntarios sumaban \$144.626.857 que generaron la caducidad de convenios y beneficios de los funcionarios arriesgando a la fecha demanda por parte de estos. Luego de un paro ilegal por parte de los profesores y asistentes de la educación el día 26-10-2018 por no realizar en forma oportuna el pago de sus descuentos voluntarios retenidos en sus liquidaciones a la misma fecha y por orden del Jefe Daem (S) a la encargada de Finanzas DAEM se le instruye pagar parte de estos descuentos voluntarios a través de los decretos de pago Nro. 382-381 de fecha 29-10-2018, los que no fueron firmados por la Dirección de control por: no haber claridad con que fondos se están regularizando y porque pagando parte de esta obligación aún quedaban por pagar \$33.360.898 (sin considerar los descuentos retenidos en las remuneraciones mes Octubre 2018 que en promedio bordean los \$75.000.000.-). Quedó de manifiesto el pago anticipado de los descuentos y otros gastos en remuneraciones en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago. En esta orden de idea, y por lo expuesto, esta Dirección no firma decretos de pago asociados a remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios del DAEM y JUNJI.

Hoy, a 12-11-2018 la situación sigue de una similar forma siendo el DAEM deudor del pago de estos descuentos voluntarios en a lo menos \$80.023.221 (incluye remuneraciones liquidadas a Octubre de 2018).

Por lo tanto, se puede comprobar que el DAEM realiza una especie de "bicicleta financiera" en sus cuentas que le permite pagar compromisos, pero dejar de pagar otros y así sucesivamente sin tener claridad y veracidad de los fondos con que son pagados, los que inminentemente generan un déficit presupuestario y financiero.

**DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:**

De acuerdo a la modificación de la ley de carrera docente, esta asignación no corresponde y no se recibió documentación respecto de recálculos o saldos pendientes.

**2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:**

En el periodo Julio a Septiembre de 2018 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias:



- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 83 de fecha 03-07-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 580 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2539 de fecha 04 de Julio de 2018.
- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 2**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 95 de fecha 25-09-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 676 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3717 de fecha 28 de Septiembre de 2018.

## **2.5.- De las licitaciones al 30-09-2018 y saldo suministros vigentes:**

Se adjunta en anexos el documento informe trimestral preparado por la encargada de Licitaciones DAEM y recibido el 31-10-2018. Referente a estas licitaciones y nuevas generadas en el DAEM se han realizado observaciones a diferentes procesos, observaciones ya repetitivas, incluso procesos que habiendo evaluado la comisión se han detectado errores de forma y fondo que impiden la adjudicación correspondiente.

## **2.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Septiembre de 2018, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.**

### **a) De los contratos y nombramientos:**

Pese a que los contratos y nombramientos son certificados por el Jefe Daem (S) como al día a través del memorándum Nro. 60 y 61 de fecha 05-11-2018 debo nuevamente advertir y representar a ustedes que el DAEM pese a señalar que están al día al 31-10-2018, esto no es así, pues a la fecha, tal como lo puede ratificar Secretaria Municipal, se siguen tramitando contratos y nombramientos extemporáneamente, fuera de plazo legal, e incluso sin cumplir requisitos de ingreso.

### **b) Registro Siaper:**

Tal como se señaló en los informes anteriores, DAEM a contar del trimestre pasado comenzó a dar cumplimiento a la obligación de registrar electrónicamente, a través del Sistema de información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER lo tendiente a RRHH. Se solicitó clave de acceso al sistema de contraloría, se asignó a funcionarios de RRHH pero a la fecha no han subido toda la información, existiendo antecedentes pendientes de registro desde el año 2013 a la fecha. Por lo anterior, se hace imperioso reforzar esta área. DAEM no indica nivel de cumplimiento.

### **c) Registro y cumplimiento ley 20.880 y su reglamento:**

De acuerdo al memorándum Nro. 061 del 05-11-2018 el Daem informa cumplimiento. Recordar que de acuerdo al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 nombra como administradora DIP del DAEM a la Srta. Marcela Aedo Mira quien ya no se encuentra en dependencias DAEM y aparentemente fue cambiada de función y/o lugar, pero a la fecha no ha sido tramitado administrativamente ningún documento y tampoco han generado decreto de nuevos encargados SIAPER y registro Ley 20.880.



**2.7.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:**

- 1.- Continua falta proveer los llamados a concurso pendientes de Jefe DAEM y Directores de establecimientos.
- 2.- El gasto en personal a contrata es mayor 4,1% al gasto a planta.
- 3.- Excesivas licencias médicas (reiteradas y recurrentes).
- 5.- Las remuneraciones de los meses de Julio a Septiembre se pagaron sin los debidos respaldos formales de contratos y nombramientos al día así como también, existen contratos no contemplados en el reglamento interno vigente del Daem y personal no reflejado en organigrama institucional, así como sueldos sobrevalorados para la o las funciones contratadas.
- 6.- En base a lo anterior expuesto se les advierte que no es posible determinar con exactitud el pago correcto de las obligaciones del DAEM existiendo un riesgo inherente a la probabilidad que se estén utilizando recursos financieros para “otros” fines de que aquellos que su naturaleza y normativa lo determina.
- 7.- El monto adeudado a proveedores según contabilización al 30-09-2018 asciende a \$90.996.234.-
- 8.- Los aportes de subvención regular y otras leyes complementarias emanadas desde la subsecretaria del ministerio de educación no están cubriendo el total de horas y gastos asociados a las remuneraciones de los funcionarios contratados en forma titular, contrata y reemplazos de los establecimientos de la comuna y departamento de educación anexando a este informe para una mayor comprensión cuadro resumen en anexos Área Educación que dan cuenta de esta situación.
- 9.- Es dable señalar el un aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2015, 2016 y 2017 y en las horas pactadas por concepto de asistentes de aula en los distintos planteles educacionales, pese a que, la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM ha presentado una disminución, y en esta orden de idea, el aumento sostenido del gasto en remuneraciones no se condice con la disminución continua de la matrícula en los establecimientos de nuestra comuna.

De manifiesto queda lo señalado anteriormente a través de distintos documentos en el que señalan irregularidades múltiples en el DAEM, advertido y representado que se están y siguen pagando remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener los contratos, nombramientos, dotación e incluso finiquitos tanto del DAEM como JUNJI tramitados. Además, a través del Memorándum Nro. 098/2018 del 22-08-2018 se solicitó antecedentes para realizar una planificación de Auditoria a RRHH y remuneraciones DAEM sin que a esta fecha 12-11-2018 se hubiere respondido impidiendo realizar una función propia de la Dirección de Control.

Se ha detectado además a través de estos y otros informes emanados por esta Dirección, que existen contratos no ajustados ni contemplados en PADEM, sobrecontratación, sobredotación y personal injustificado en el Daem y Junji y adicionalmente se indicó y advirtió el déficit presupuestario del DAEM ya de conocimiento de ustedes.

- 10.- El saldo inicial de caja y el pago de la deuda flotante debió quedar distribuido, ajustado y pagada respectivamente al primer trimestre de 2018, situación que no ocurrió y recién se incorporó al presupuesto al tercer trimestre 2018. Situación no ajustada a la jurisprudencia administrativa descrita.



### **3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria** **Departamento de Salud Municipal**

#### **3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos**

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 3° trimestre, clasificados por código:

<b>SUBTITULO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL (M\$)</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)</b>	<b>PERCIBIDO (M\$)</b>	<b>SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)</b>	<b>AVANCE %</b>
<b>05.</b> Transferencias corrientes	1.479.601	1.615.321	1.092.136	523.184	68
<b>08.</b> Otros ingresos corrientes	40.000	90.000	90.179	-179	101
<b>15.</b> Saldo inicial de caja	4.000	159.249	0	159.249	0
<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>	<b>1.523.601</b>	<b>1.864.570</b>	<b>1.182.315</b>	<b>682.254</b>	<b>63</b>

#### **Análisis de Ingresos:**

Los ingresos percibidos al 30 de septiembre de 2018, alcanzaron un total de M\$1.182.315 correspondiente a un 63% de los ingresos presupuestados al 30-09-2018 de acuerdo a las últimas modificaciones presupuestarias incorporadas. Por lo tanto, los ingresos en el último trimestre fueron menores al del trimestre anterior.

Los principales ingresos del periodo clasificados por subtitulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

#### **05.- Transferencias Corrientes**

- 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$997.363.- que corresponde a un 70% del total de los ingresos percibidos del trimestre y que al 30-09-2018 llegó a un 53% de ejecución. Se mantiene la dependencia que el departamento de salud municipal ha presentado en el tiempo. Montos son proveniente del Percapita del Servicio Salud (o asignación por usuario inscrito en sistema de salud municipal de la comuna). Durante el periodo se recibieron por concepto de estas transferencias M\$290.962.-

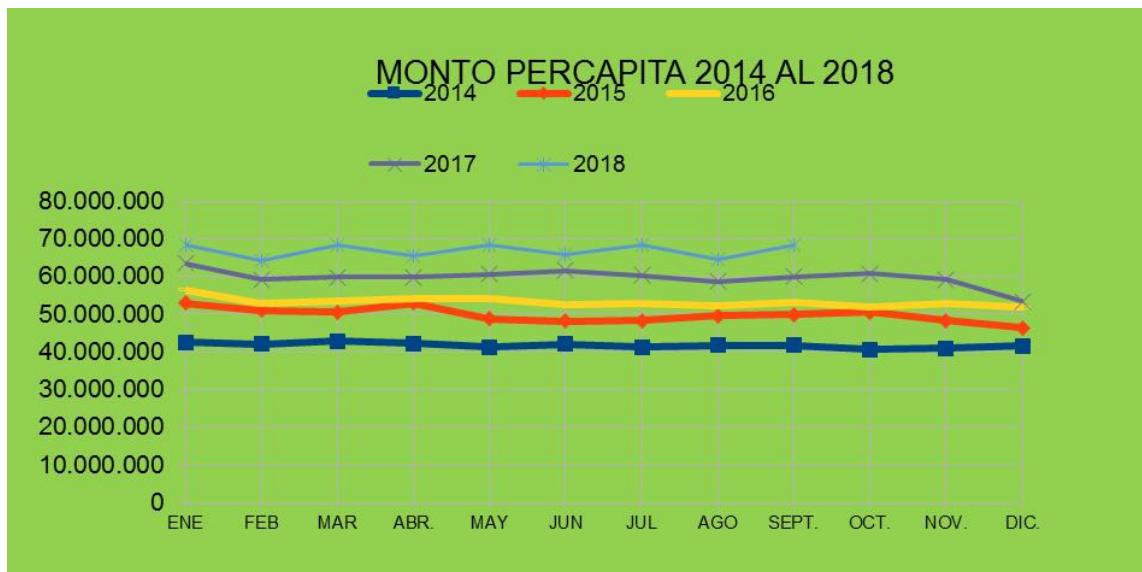
Para una mayor comprensión de esta descripción se adjunta Análisis comparativo transferencias (decía percapita, no corresponde) años 2015/2016/2017/2018 acumulado a la fecha:





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

	2014	2015	2016	2017	2018
ENE	42.552.793	52.929.757	56.474.460	63.481.984	68.410.456
FEB	42.026.996	50.951.209	52.816.939	59.116.049	64.200.143
MAR	42.768.061	50.483.404	53.384.105	59.809.669	68.414.364
ABR.	42.192.541	52.930.712	54.201.420	59.799.717	65.603.237
MAY	41.250.226	48.755.404	54.191.438	60.671.337	68.413.347
JUN	42.025.691	48.156.603	52.655.767	61.580.004	65.765.781
JUL	41.208.897	48.205.676	52.933.238	60.347.009	68.411.941
AGO	41.653.463	49.596.190	52.322.821	58.737.679	64.445.273
SEPT.	41.656.763	49.935.643	53.180.450	59.924.114	68.411.014
OCT.	40.607.781	50.484.871	51.978.702	60.741.428	
NOV.	40.953.254	48.317.436	52.959.817	59.196.407	
DIC.	41.586.173	46.320.847	51.743.802	53.335.068	
	<b>500.482.639</b>	<b>597.067.752</b>	<b>638.844.975</b>	<b>716.742.482</b>	<b>602.077.574</b>



- 05.03.101.- De la Municipalidad al DESAMU; El Desamu en su presupuesto aprobado el año 2017 para ejecución en el año 2018 considera la cantidad de M\$120.000.- al igual que en el presupuesto de gasto del municipio. Al 31 de Marzo de 2018 existía un 0% de ejecución. Para el segundo trimestre, el municipio realizó transferencias por M\$25.000 que corresponden a un 20,8% y al 30-09-2018 han sido transferidos desde el Municipio al DESAMU la cantidad total de M\$40.000 alcanzando un 33% de ejecución.

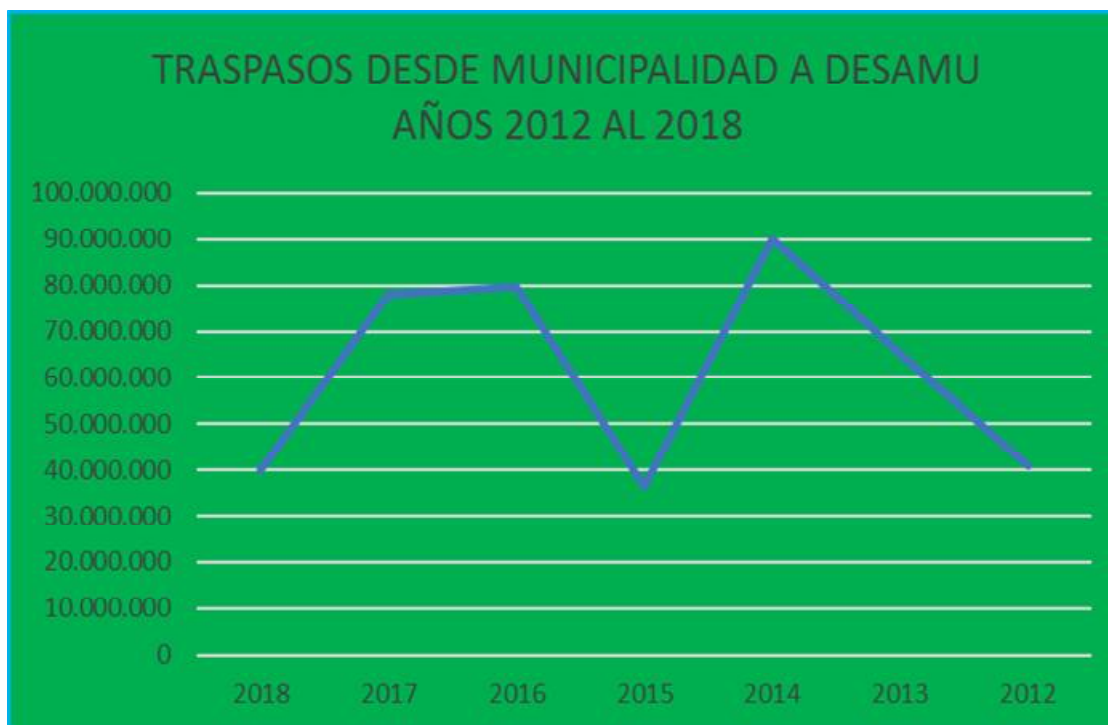


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

- De acuerdo a la ejecución y proyección a esta fecha (30.09.2018) el municipio debió haber ya traspasado M\$90.000, por lo tanto, está bajo en M\$45.000.-

Adjunto ustedes un histórico de los traspasos realizados por el Municipio al Departamento de Salud desde el año 2012 a la fecha:

Año	Presupuestos		Traspaso Real
	Inicial	Vigente	
2018	120.000.000	120.000.000	40.000.000
2017	120.000.000	122.000.000	77.910.044
2016	144.420.000	144.420.000	79.530.460
2015	200.000.000	187.000.000	36.289.600
2014	150.000.000	90.000.000	90.000.000
2013	150.000.000	65.000.000	65.000.000
2012	96.000.000	41.000.000	41.000.000



**08.- Otros Ingresos Corrientes**

- 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$90.179.-, que en su totalidad representan un 101% de los ingresos percibidos al 30-09-2018. Esta partida ya fue aumentada de su presupuesto inicial de M\$40.000 a M\$90.000 y de acuerdo a su ejecución deberá modificarse pues tuvo mayor ingresos a lo presupuestado en M\$179.

**Nota:** Las cuentas 05.03.099 y 08.01.002 deben ser modificadas.



### 3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en periodo comprendido entre Julio y Septiembre de 2018 como Devengado, clasificado se la siguiente manera:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	1.169.200	1.323.810	854.708	469.101	65
22. Bienes y servicios de consumo	335.401	450.822	198.269	252.552	44
26. Otros gastos corrientes	2.000	11.352	9.552	1.799	84
29. Adquisición de activos no financieros	9.000	66.227	52.176	14.050	79
34. Servicio de la deuda	8.000	12.359	12.358	0	100
35. Saldo final de caja	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DE GASTOS (M\$)</b>	<b>1.523.601</b>	<b>1.864.570</b>	<b>1.127.066</b>	<b>737.503</b>	<b>60</b>

#### Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Julio a Septiembre de 2018 alcanzó un total de M\$1.127.066 correspondiente a una ejecución del 60% del presupuesto municipal vigente para el departamento de salud.

Del análisis del balance de ejecución presupuestaria de gastos se debe informar a ustedes que no existen cuentas sobregiradas.

Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes;

#### 21.- Gastos en Personal

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$526.502.- Cuenta de gasto que corresponde al 46,7% del total presupuesto devengado y que al 30-09-2018 llegó a un 69,7% de ejecución.
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$155.577.- Cuenta de gasto que corresponde al 13,8% del total presupuesto devengado y que al 30-09-2018 llegó a un 59,6% de ejecución.
- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$172.628.- Cuenta de gasto que corresponde al 15,3% del total presupuesto devengado y que al 30-09-2018 alcanzó un 55,9% de ejecución.



## 22.- Bienes y Servicios de Consumo

- 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$138.031.- Cuenta de gasto que corresponde al 12,2% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 46,4% de ejecución.
- 22.05.- Servicios básicos; Monto devengado M\$18.732.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,6% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 62% de ejecución.
- 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$1.386.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,1% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 35% de ejecución.
- 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; Monto devengado M\$21.636.160.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,9% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 36,1% de ejecución.

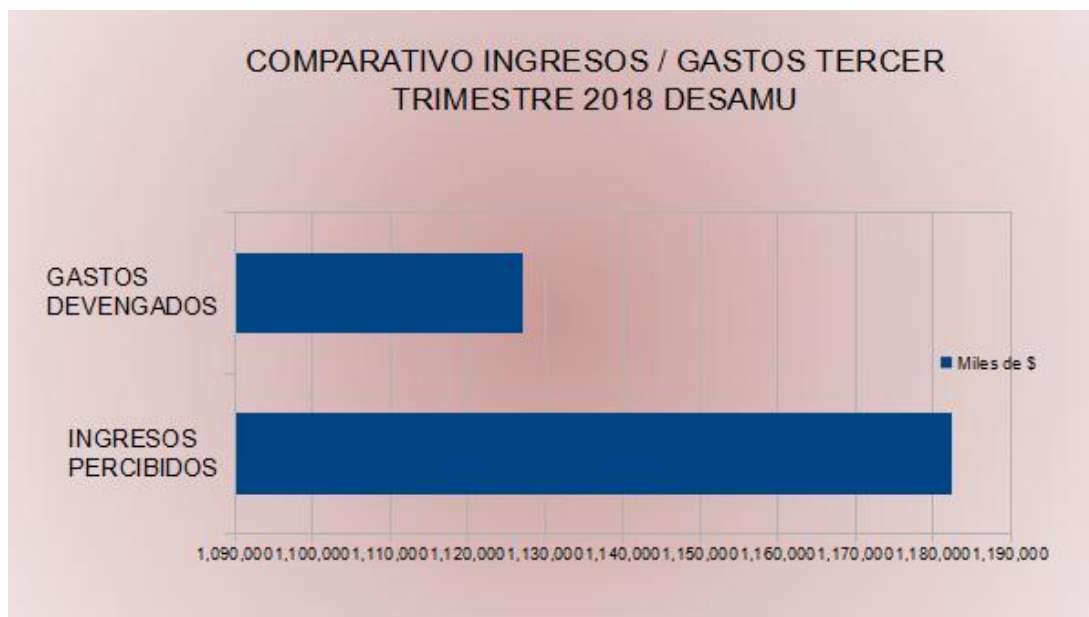
## 34.- Servicio de la Deuda

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado inicialmente fueron M\$8.000.- y posteriormente fue modificada a M\$12.358 la que se encuentra saldada, con una deuda exigible vigente de M\$683 situación que se representa y observa en puntos posteriores.

Los Ingresos percibidos durante el periodo fueron M\$1.182.315 y realizando un comparativo con los gastos devengados a igual fecha son M\$1.127.183.-

### COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 30.09.2018 Miles de \$

INGRESOS PERCIBIDOS	1.182.315
GASTOS DEVENGADOS	1.127.066
MAYOR INGRESO	-55.249





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD

Al 30.09.2018, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Esto según información proporcionada a través de certificado Sin Numero emitido por la Srta. Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo, en calidad de Encargada de finanzas del DESAMU fechado Octubre 2018.

Al analizar la conciliación bancaria se observa que FINANAS del Desamu debe realizar ajustes necesarios de acuerdo a oficio circular N° 11.629, de 1982 y oficio 60820 del 2005 por los cheques caducados los que pese haberse solicitado en los dos informes anteriores, aun no se cumple.

Al auditar las conciliaciones bancarias, de acuerdo al anexo adjunto como cuadro comparativo de elaboración propia de esta Dirección de control, se puede desprender y observar una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable.

MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 30-09-2018	\$263.785.399
AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 30-09-2018	\$266.707.102
MAYOR VALOR REGISTRO	\$ 2.921.703

Nótese que esta diferencia es la misma informada al cuarto trimestre 2017, y primer trimestre 2018 y que a Junio 2018 había aumentado en \$90.- por una diferencia del ingreso Nro. 79 que se regularizó en Julio de 2018. por lo tanto, no hay mayor diferencia. De igual forma deben considerar medidas respecto de contabilidad de cheques o documentos caducados y protestados en base a la normativa contable vigente y hacer una revisión y ajuste a la conciliación bancaria.

Se requiere que DESAMU realice los ajustes necesarios que permitan tener cuadrada la conciliación bancaria de ambas cuentas. Estas diferencias de arrastres deben ser incorporadas y/o ajustadas en la contabilización. Además, deberán incorporar las fechas de emisión de los cheques por cobrar para poder tener claridad y caducar aquellos no cobrados en las fechas correspondientes (30-60-90 días según sea el caso).

**3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales:**  
DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos adjuntos en anexos y de acuerdo a la validación realizada y certificación Nro. 74 del Jefe (s) Desamu, se debe señalar a ustedes que las cotizaciones del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

<b>JULIO</b>	<b>06-08-2018</b>	<b>Decreto de Pago 796</b>	<b>\$12.774.727</b>
<b>AGOSTO</b>	<b>03-09-2018</b>	<b>Decreto de Pago 906</b>	<b>\$12.918.628</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>04-10-2018</b>	<b>Decreto de Pago 1084</b>	<b>\$17.802.448</b>

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración.



### **3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:**

En el periodo Julio a Septiembre de 2018 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal.

- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 5**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 89 de fecha 14-08-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 634 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3277 de fecha 23 de Agosto de 2018.

### **3.5.- De las licitaciones al 30-09-2018 y saldo en Suministros:**

De acuerdo a lo informado por el DESAMU para el periodo Julio a Septiembre de 2018 existieron 6 licitaciones en el DESAMU que corresponden al detalle adjunto en anexos. De los suministros contratados no hay stocks críticos.

### **3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Septiembre de 2018 y registro SIAPER y cumplimiento ley 20.880:**

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Jefe de Departamento de Salud (S) don Bernardo Felipe Coronado Olivares de acuerdo a certificado Nro. 64 de fecha 29-10-2018 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal se encuentran al día y mantienen un nivel de cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general de la república alcanza a un 80% y corresponden al mismo nivel informado al 31 de Marzo de 2018 y al 30 de Junio de 2018. Por lo tanto, DESAMU a través de RRHH debe realizar el ingreso total de los registros de acuerdo a lo exigido por Contraloría General de la República.

Del cumplimiento de la ley 20.880 y de acuerdo al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta. Paola Espinoza Vidaurre, quien de acuerdo a lo certificado por su jefatura ha ingresado a la plataforma los funcionarios nuevos y aquellos en cese de servicio en cumplimiento a la ley.

### **3.7.- Otros antecedentes relevantes y Observaciones a considerar:**

#### **Concursos públicos no realizados:**

Sigue pendiente de llamado a concurso público los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal, director o directora Cesfam Santa Clara, y Químico Farmacéutico de acuerdo a dotación. Por ende, tal como se realizó con anterioridad, hoy se advierte esta situación para regularización, pues, de acuerdo a la ley 19.378 cuando los cargos en comento se encuentra imposibilitado de ejercer sus funciones por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada, debe ser reemplazado mediante la contratación de un trabajador no funcionario, no resultando procedente, en consecuencia, disponer la subrogancia del empleado ausente conforme a las normas de la ley 18.883 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

En tal contexto, cabe señalar que el artículo 14 del aludido estatuto de salud, regula expresamente la forma como deben proveerse los empleos de la dotación de



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

salud comunal, pudiendo hacerse por contrato indefinido, contrato a plazo fijo o contrato de reemplazo, este último solo en caso de ausencia del reemplazado, por lo tanto la figura de el Jefe Desamu (S) y Directora del Cesfam Santa Clara (S) no se apegan a la norma y están siendo servidos por funcionarios de la dotación de salud cuya contratación es distinta a la figura que hoy realizan.

Al respecto, cabe manifestar que esta Contraloría General en el dictamen N° 53.569, de 2012, ha precisado que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N° 18.883, relativa a las calidades en que se desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad, situación que a la fecha no ha ocurrido.

**Limite contratación horas a Plazo Fijo de acuerdo al artículo 14 de la ley 19.378:**

El artículo de la ley señala: “El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza.

En este orden de idea la dotación aprobada para el año 2018 tiene 3234 Horas mensuales, por lo tanto, a plazo fijo deberían existir 646,8 Horas contratadas en esta modalidad y en la actualidad hay 748 Horas. Por ende, se excede de este límite del 20% en un 3% o en 101,2 Horas.

**Deuda flotante al 30-09-2018 con deuda exigible vigente sin ajustar:**

La deuda flotante del DESAMU mantiene una deuda exigible vigente de \$683.401 la que debe ser regularizada a la brevedad, pues, se ha mantenido invariable y corresponde al siguiente detalle:

Factura 1375730	del 05-03-2007	\$570.946
Factura 84558	del 05-07-2012	\$112.455

Esta Situación pugna con lo instruido en el dictamen Nro. 44.590 del año 2017 de Contraloría General de la República, el cual precisa, en lo que interesan que las obligaciones consideradas en la “Deuda flotante” configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

**De la deuda al 30 de septiembre de 2018:**

El Desamu mantiene una deuda al 30-09-2018 de \$6.674.586 correspondiente a facturas ingresadas y contabilizadas al 30-09-2018 del año 2018.

**3.8.- De los convenios al tercer trimestre 2018:**

Se adjunta resumen convenios que mantiene vigente el Desamu, de los cuales a la fecha se han reintegrado al Servicio de Salud Ñuble \$9.894.684, y se ha utilizado presupuesto municipal dado a que el convenio no cubrió el total de lo gastado en \$9.450.985 situación que tiene que ser analizada y justificada por Desamu.





## **4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal**

### **4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos**

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código:

<b>SUBTITULO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL (M\$)</b>	<b>PRESUPUESTO O VIGENTE (M\$)</b>	<b>PERCIBIDO (M\$)</b>	<b>SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)</b>	<b>AVANCE %</b>
<b>03.</b> Tributo sobre el uso de bienes	6.250	6.250	1.055	5.195	17
<b>05.</b> De otras entidades publicas	0	15.000	15.178	-178	111
<b>06.</b> Rentas de la Propiedad	9.630	9.630	4.553	5.077	47
<b>07.</b> Ingresos de Operación	5.852	5.852	4.520	1.332	77
<b>08.</b> Otros ingresos corrientes	0	0	0	0	0
<b>10.</b> Venta de Activos no Financieros	37.898	37.898	24.300	13.598	64
<b>12.</b> Recuperación de Prestamos	4.975	5.975	982	4.993	16
<b>15.</b> Saldo inicial de caja	3.804	8.071	0	8.071	0
<b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>	<b>68.409</b>	<b>88.676</b>	<b>50.588</b>	<b>38.088</b>	<b>57</b>

### **Análisis de Ingresos:**

Los ingresos percibidos al 30 de septiembre de 2018, alcanzaron un total de M\$50.588 correspondiente a un 57% de los ingresos presupuestados para este año, equivalente a M\$88.676 de acuerdo a la modificación presupuestaria incorporada en el trimestre. Los ingresos no han sido los esperados pues deberíamos a esta fecha llevar un ingreso percibido de a lo menos M\$66.507 versus M\$50.588 que están a la fecha.

La cuenta 05.03.007.999 se mantiene con una mayor cantidad percibidas, por lo que, debe ser incorporada al presupuesto. La cuenta por venta a corto plazo 12.09 fue incorporada durante el trimestre Julio a Septiembre de 2018, pero en este mismo periodo no fue susceptible de ingreso manteniendose invariable.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:



#### **06.- Rentas de la Propiedad**

- 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$9.630 de los cuales se han percibido M\$4.553 llegando a un 47,2% de ejecución. A la fecha no existen venta de terrenos, solo se han arrendado los nichos.

#### **07.- Ingresos de Operación**

- 07.02.- Venta de Servicios; Vigente M\$5.852 de los cuales se han percibido M\$4.520 llegando a un 77,2% de ejecución.

#### **10.- Venta de Activos No Financieros**

- 10.99.- Otros Activos no Financieros; Vigente M\$37.898 de los cuales se han percibido M\$24.300 llegando a un 64,1% de ejecución. Es la mayor fuente de los ingresos percibidos al 30-09-2018, pues representa un 48% del total de los ingresos percibidos de la ejecución año 2018.

#### **OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE SE MANTIENEN:**

1.- El Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja” del presupuesto cementerio se proyectó y aprobó en M\$3.804, pero este saldo inicial de caja determinado corresponde a M\$4.267 y recién fue incorporado al presupuesto a través de la primera modificación presupuestaria aprobada por el Honorable Concejo Municipal el 07-08-2018. Situación irregular pues el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el saldo inicial de caja debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector cementerio representa los fondos que son del cementerio. De acuerdo a la jurisprudencia administrativa la distribución del saldo inicial de caja debió quedar listo a más tardar al 31-03-2018 por parte de Secplan y finanzas, situación que en la especie no ocurrió y vino a materializarse en Agosto del presente año a través de la modificación presupuestaria Nro. 01-2018 aprobada por el honorable Concejo Municipal a través del acuerdo Nro. 616 tomado en la sesión ordinaria Nro. 88.

2.- Sobre las gestiones de saneamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias para el uso del nuevo terreno adquirido, estas a la fecha de este informe no presentan avances. Se ha cerrado parte pero no el total, estando a la espera de una nueva licitación en proceso.

3.- continúan observaciones a la no realización y correcto cumplimiento del informe final de auditoría IE-296/2016 realizada por Contraloría regional del Bio-Bio al cementerio entre ello aún no se elabora el reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, gestión de cobranza, etc.

4.- Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionados en Tesorería Municipal, a la fecha, aún se encuentra en etapa de investigación por parte de la fiscalía local sin tener mayores gestiones. A la fecha, y tal como se ha mencionado e informado anteriormente el detrimento ocasionado al presupuesto del cementerio a la fecha sigue sin ser incorporada Contablemente y el Municipio no ha solicitado el reparo correspondiente. Durante el trimestre se recibieron nuevos casos.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

5.- Tal como se señaló en el informe trimestral anterior, a la fecha no se recibe en esta Dirección de control copia de la inscripción de la propiedad y los cambios de nombre correspondiente al rol 334-15 así como la unificación de roles para tener el terreno del cementerio de Bulnes en un solo rol y aún en el registro del Servicio de impuestos internos aparece a nombre de los ex propietarios.

**4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas**

En el presente cuadro se muestra el comportamiento del gasto en el 3º trimestre del año 2018 como Devengado y se resume de la siguiente forma:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	44.400	46.582	32.152	14.430	69
22. Bienes y servicios de consumo	20.209	22.344	3.928	18.416	18
26. Otros gastos corrientes	3.000	3.000	0	3.000	0
29. Adquisición de activos no financieros	800	2.302	1.247	1.055	54
31. Proyectos	0	14.448	2.850	11.598	20
<b>TOTAL DE GASTOS (M\$)</b>	<b>68.409</b>	<b>88.676</b>	<b>40.177</b>	<b>48.499</b>	<b>45</b>

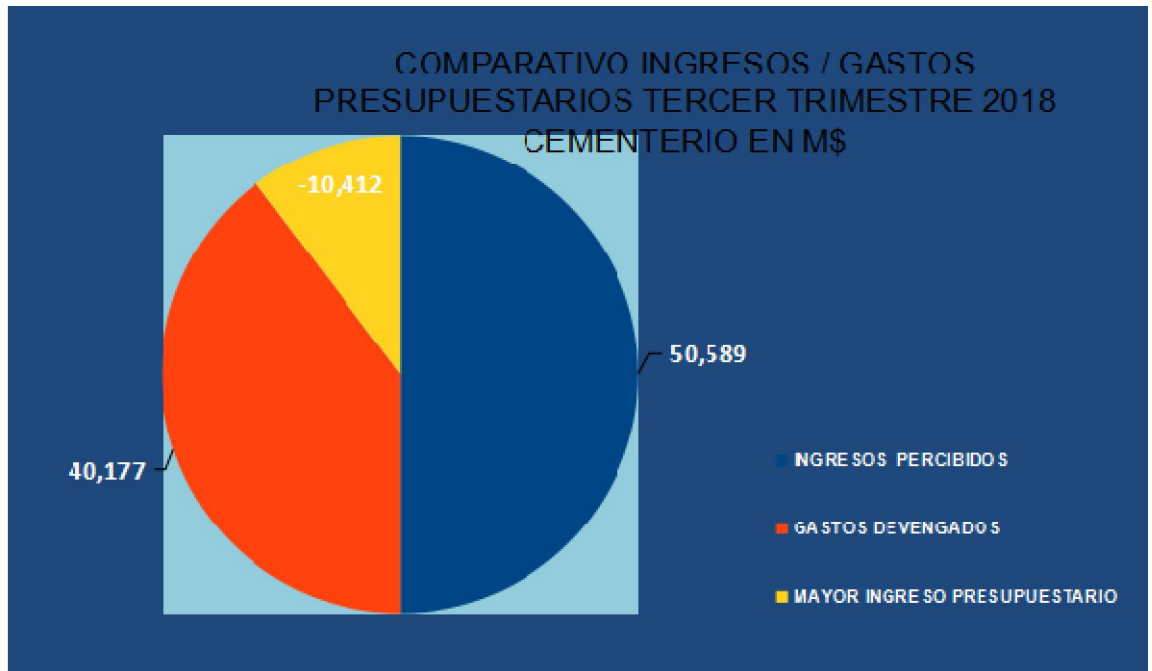
**Análisis de Gastos:**

La Obligación devengada durante el periodo de Julio a Septiembre de 2018 alcanzó un total de M\$40.177 correspondiente al 45% del presupuesto vigente, equivalente a M\$88.676 según la modificación del periodo incorporada al tercer trimestre.

La composición mayor de los gastos durante el periodo 2018 estuvo nuevamente conformada por los GASTOS EN PERSONAL que representan un 80% de la obligación devengada al 30-09-2018. Por lo tanto, los ingresos percibidos a la fecha de M\$50.589 mayoritariamente están cubriendo estos gastos, por lo tanto, de seguir esta tendencia y no lograrse recuperación de ingresos, cobros de derechos a contratistas, y acciones de cobro el municipio deberá realizar traspaso que permitan mantener en equilibrio el presupuesto del cementerio.

Para una mayor comprensión, al realizar un análisis presupuestario se desprende:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 30-09-2018 M\$50.589  
(-) GASTOS DEVENGADOS AL 30-09-2018 M\$40.177  
**MAYOR INGRESO PRESUP. AL 30-09-2018 M\$10.412**



Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

#### 21.- Gastos en Personal

- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$32.152.- que corresponden a un 69% de ejecución de acuerdo a lo presupuestado y equivalen al 80% de la obligación devengada a la fecha.

#### 22.- Bienes y Servicios de Consumo

- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$1.784.- que corresponde a un 4,4% de la obligación devengada al 30-09-2018 y que a la fecha llegó a un 28% de avance.

El periodo anterior, se observó que no existen aumentos en los Ingresos por concepto de construcción o auto construcción de edificaciones, y se sugirió y solicitó al director de DOM (S) en calidad de administrador de cementerios que revise esta situación junto al ayudante, situación que en el periodo pasado ni en este ocurrió, por lo que se vuelve a insistir y pedir en unir esfuerzos en mejorar los procesos de atención de público y gestión de cobro de deudas a la fecha incobrables.

Se solicita nuevamente un detalle de las morosidades, dado a que este, no se ha registrado en el presupuesto como ingresos por percibir.

#### CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 30.09.2018, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949.



Esto según información proporcionada por don Juan Luis Ramírez Albornoz y confirmada a través de información bancaria según Memorándum Nro. 48 de fecha 25 de Octubre de 2018 y detalle entregado en anexos.

El saldo libro al 30 de Septiembre de 2018 es conciliado en \$19.177.392 manteniendo un saldo en banco estado a esta fecha de \$20.423.306. Conciliación sin observación.

#### **4.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales**

##### **DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:**

La información tenida a la vista y de acuerdo a lo informado por don Juan Luis Ramírez Albornoz según Memorándum Nro. 48 de fecha 25-10-2018 las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Septiembre de 2018 se encuentran al día y pagadas correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos. Información ratificada a través de los decretos de pago nro. 61 del 30-07-2018 por \$716.777, nro. 73 del 31-08-2018 por \$727.075, y Nro. 86 del 27-09-2018 por \$712.080.-

#### **4.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:**

En el periodo Julio a Septiembre de 2018 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal.

- ✓ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 88 de fecha 07-08-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 616 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3041 de fecha 08 de Agosto de 2018.

Con esta modificación presupuestaria, se ajustó el saldo inicial de caja, aunque recordemos que se realizó extemporáneamente incumpliendo entre otros el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación que se contiene en las Circulares N°S 60.820 de 2005 y 54.900 de 2006, y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República, pues tal como se señaló en las observaciones a los ingresos, a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente, las áreas municipales tienen que ajustar el presupuesto inicial, del subtítulo 15 Saldo Inicial de Caja, situación que no ocurrió que recién al tercer trimestre, y específicamente al 08 de Agosto de 2018 se ejecutó.

#### **4.5.- Otros antecedentes relevantes:**

El cementerio al 30-09-2018 registra M\$753 como deuda con proveedores.

El cementerio no mantiene registro Siaper y no ha determinado el responsable de llevar este registro obligatorio de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008 y N°908 de 2011, de la Contraloría General de la República pese haberlo solicitado en el trimestre anterior.



### CONCLUSIONES GENERALES:

Para la ejecución presupuestaria del tercer trimestre año 2018 para lograr un equilibrio presupuestario los ingresos y gastos deberían estar al 75% de ejecución o en su defecto los ingresos ser mayores que los gastos.

Ahora bien, se presenta el resumen de ejecución al 30 de Septiembre de 2018 los que a nivel de **ingresos percibidos** por área fue el siguiente:

Municipalidad	68%	M\$3.009.678	de M\$4.413.895 proyectada
Educación	57%	M\$4.720.849	de M\$8.269.781 proyectada
Salud	63%	M\$1.182.315	de M\$1.864.570 proyectada
Cementerio	57%	M\$ 50.589	de M\$ 88.676 proyectada

Situación similar ocurre referente a los **gastos devengados** en el tercer trimestre año 2018, los que en resumen son:

Municipalidad	64%	M\$2.843.355	de M\$4.413.895 proyectada
Educación	65%	M\$5.410.556	de M\$8.269.781 proyectada
Salud	60%	M\$1.127.066	de M\$1.864.570 proyectada
Cementerio	45%	M\$ 40.177	de M\$ 88.676 proyectada

De esta comparación se obtiene:

Municipalidad,	superávit presupuestario en	M\$166.323
Educación,	déficit presupuestario en	M\$689.707
Salud,	superávit presupuestario en	M\$ 55.249
Cementerio,	superávit presupuestario en	M\$ 10.412

Si bien, las áreas Municipal, salud y cementerio los ingresos percibidos fueron mayores a los gastos devengados al 30 de Septiembre de 2018, la situación podría revertirse si tuviera que cumplir y ejecutar todos los gastos proyectados haciéndose vital aprobar presupuestos e incorporar modificaciones a estos que estén debidamente financiados.

Las deudas pendientes de pago al 30 de Septiembre de 2018 fueron:

Municipalidad	M\$109.456
Educación	M\$ 90.996
Salud	M\$ 9.837
Cementerio	M\$ 10.412

El DAEM tenía un déficit presupuestario al primer trimestre de a lo menos M\$259.977, al segundo trimestre se mantuvo la tendencia y tal como se informó tubo un déficit presupuestario de \$548.076. Hoy al analizar el tercer trimestre vemos que esta realidad no ha cambiado, ni revertido, pues al 30 de Septiembre de 2018 posee un déficit presupuestario y es mi deber advertir que este ya es de M\$689.707. Este inminente déficit presupuestario y a la fecha ya déficit financiero ha ocasionado entre otros que el Daem:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**Dirección de Control**

- a) no cumpla con los compromisos adquiridos con proveedores en tiempo y forma correcta según el artículo 79 bis del reglamento Ley 19.886;
- b) no pague oportunamente los descuentos voluntarios de los funcionarios, docentes y asistentes de la educación, contraviniendo la norma, generando un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que fueron destinados al cumplimiento de otras obligaciones del DAEM. Situación no corregida (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).
- c) Contraiga nuevos compromisos por contrataciones sin disponibilidad presupuestaria y financiera, muchas de estas no contempladas en el Padem, dotación, organigrama y su reglamento interno, aumentando a través del tiempo las horas de docencia contratadas entre los años 2015, 2016 y 2017 y en las horas pactadas por concepto de asistentes de aula en los distintos planteles educacionales, pese a que, la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM ha presentado una disminución, y en esta orden de idea, el aumento sostenido del gasto en remuneraciones no se condice con la disminución continua de la matrícula en los establecimientos de nuestra comuna.

De esta forma y de acuerdo a las observaciones contenidas en este informe deberán incorporarse las modificaciones presupuestarias necesarias para saldar las cuentas sobregiradas, revertir un inminente déficit presupuestario en el Daem y generar medidas correctivas a pagar oportunamente los compromisos, descuentos voluntarios y bajar el nivel de endeudamiento en las áreas señaladas en detalle como situaciones generales y conclusiones que son parte de este informe analizadas y latamente explicadas en los análisis por áreas municipal, educación, salud y cementerio.

A su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-